
Informe Anual de Evaluación y Gestión 2021-2022

**Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información**



Buenos Aires Ciudad



Jefe de Gobierno

Horacio Rodríguez Larreta

Titular del Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información

Maria Gracia Andía



Carta de la Titular

El 1° de febrero de 2023 concluye el primer mandato del OGDAl iniciado el 1° de febrero de 2018 bajo mi titularidad. El 2022 es para nuestro equipo un año de balances y de evaluación del camino transitado durante estos primeros años de gestión. Este balance nos permite capitalizar lo alcanzado y visualizar lo que aún hay ‘por hacer’ en acceso a la información y transparencia con el objetivo de potenciar y escalar esta agenda para construir una democracia robusta.

En la actualidad, las bases de un organismo totalmente novedoso y creado de cero, están sólidamente asentadas. En estos cuatro años y medio de gestión, los que consideramos los ejes sobre los que debe construirse una conducción comprometida con el Acceso a la Información Pública (AIP) y la transparencia, están cumplidos. Primero, institucionalizar el organismo y dejar instaladas sus capacidades institucionales; segundo, establecer los criterios de interpretación y aplicación de la norma conforme a los mejores estándares regionales; tercero, empoderar a la ciudadanía en el ejercicio del Acceso a la Información Pública y cuarto, generar y divulgar conocimiento y análisis crítico en materia de Acceso a la Información Pública.

Estos años, también, fomentamos el trabajo colaborativo en red. Se trabajó en coordinación con organismos análogos a nivel local, regional y/o internacional o, incluso, de otros poderes del Estado. Hoy, este organismo se ha logrado posicionar a nivel local, regional e internacional como un ejemplo a seguir liderando iniciativas colectivas y estableciendo a la Ciudad de Buenos Aires como referente en la temática.

Hemos destinado los mayores esfuerzos en el fomento del ejercicio del DAIP de todas las personas porque consideramos que este derecho constitucional y humano es un derecho “llave” para el ejercicio de otros derechos fundamentales. Por ello, apostamos a seguir trabajando fuertemente en la promoción y garantía del DAIP, con especial foco en poblaciones en situación de vulnerabilidad. Aquellas respecto de las cuales el acceso a la información encuentra mayores obstáculos debido a su género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, por ser migrante o por poseer escasos recursos.

El camino a seguir para un organismo ya dotado de las capacidades institucionales apropiadas será entonces detectar la información útil y necesaria de los vecinos y las vecinas de la ciudad para indicar su producción y ponerla a disposición en forma completa, veraz, rápida, proactiva y actualizada acercando a la Administración con sus administrados y generando así legitimidad y confianza en el Estado.

María Gracia Andía

Titular

Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información





I.II.I Testimonio de la Presidenta de la RTA y Comisionada Presidenta del INAI de México

**Por Blanca Lilia Ibarra*

“El presente informe de evaluación y gestión del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI) de la Ciudad de Buenos Aires da testimonio y refleja el trabajo y dedicación con el que sus integrantes, bajo el liderazgo de María Gracia Andia, han promovido la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho a saber entre las porteñas y los porteños, para que conozcan e internalicen el valor de la información como una herramienta instrumental que les permite incidir positivamente en su vida cotidiana.

Debemos reconocer la labor del OGDAl, porque no ha cesado y, además, durante el último año, ha fortalecido su vinculación con la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), al ser elegido nuevo miembro de su Consejo Directivo y participar con constancia y dedicación en los Encuentros de la Asamblea, los grupos de trabajo y el despliegue de proyectos estratégicos de la Red, como es el caso del Modelo Regional de Transparencia Municipal. Asimismo, es destacable que el OGDAl haya asegurado la continuidad de sus actividades sustantivas de vigilancia y cumplimiento normativo, como de promoción y capacitación con diversos sectores de la sociedad.

Por ello, esta es una oportunidad única para reflexionar sobre las acciones realizadas, las experiencias y los aciertos del OGDAl, para que el resto de los organismos garantes sigamos su ejemplo en aras de fortalecer nuestras capacidades para cumplir con nuestro mandato constitucional de garantizar derechos y ser más cercanos a todas las personas”.



I.II.II Testimonio del Responsable de Buen Gobierno, Área de Gobernanza Democrática del Programa EUROsociAL +

**Por Borja Díaz Rivillas*

“El Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información de la C.A.B.A. es un actor estratégico en la RTA como institución que promueve la transparencia desde la óptica municipal de la innovación. En el marco del Programa de Cooperación de la Unión Europea, EUROsociAL+, ha colaborado de manera muy activa, compartiendo su conocimiento en proyectos estratégicos como la elaboración de la Ley Modelo 2.0 de Acceso a la Información de la OEA, o en el actual proceso de creación de un Modelo Regional de Gestión de la Transparencia Municipal. Ha realizado importantes aportes en temáticas como datos abiertos o la atención a colectivos en situación de vulnerabilidad con enfoque de género”.

I.II.III Testimonio del Director del Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la OEA

**Por Dante Mauricio Negro Alvarado*

“Como Director del Departamento de Derecho Internacional de la OEA y del área de dicha Organización encargada de promover entre los Estados de la región el acceso a la información pública, fue muy gratificante haber contado con los aportes y contribuciones del OGDAL durante el proceso de elaboración de la Ley Modelo Interamericana 2.0 que fue aprobada por nuestra Asamblea General en 2020. Más importante aún es seguir contando con el entusiasmo e interés del OGDAL por seguir difundiendo este texto tan importante. Estamos seguros de que los nuevos proyectos que tenemos para el 2022 serán muy beneficiosos y contribuirán al fortalecimiento del acceso a la información pública y al empoderamiento de los distintos sectores de la población en los países del continente”.

I.II.IV Testimonio de la Síndica General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**Por Mónica Fredas*

“Desde la Sindicatura General de la Ciudad, hemos llevado a cabo auditorías de cómo se ha implementado la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego, nos



focalizamos en auditorías de cumplimiento de la normativa en todas las áreas de gobierno. Asimismo, se ha convocado dos veces por año a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información y al Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información a Mesas de Diálogo Interministeriales de Acceso a la Información Pública. En este espacio institucional, se intercambiaron experiencias y buenas prácticas de cada uno de los actores involucrados en este proceso gubernamental. Aquí, se ha destacado el liderazgo y el profesionalismo de la Dra. María Gracia Andía y su equipo en las tareas de crear un estado abierto y transparente”.

I.II.V Testimonio del Procurador General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**Por Gabriel Astarloa*

“Con motivo del informe de gestión 2021-2022 del Órgano Garante, nos es grato desde la Procuración General celebrar el rol de un organismo de estas características, que contribuye notablemente a que la Ciudad tenga un sistema de gobierno abierto y transparente, en donde se fomente la publicidad de los actos de gobierno y la rendición de cuentas. En este sentido, apreciamos la tarea que el Órgano Garante viene desarrollando desde su creación como organismo modelo en la consecución del fortalecimiento de las instituciones y el consiguiente incremento de los niveles de confianza y control de los ciudadanos en las mismas, pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento del sistema republicano y democrático”.

I.II.VI Testimonio de la Directora de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, Secretaría de Planificación, Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

**Por Mg. Jessica Malegaríe*

“Durante el 2021, trabajamos desde la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales del Consejo de la Magistratura de CABA, junto al equipo de María Gracia Andía, bajo la perspectiva de la educación en derechos. Poniendo a las personas en el centro de nuestras acciones, desarrollamos charlas en barrios en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires, donde el derecho a la información pública incrementó los niveles de conocimiento y confianza



de la ciudadanía. También capacitamos a líderes territoriales para que como Protagonistas de Justicia ellas, y a través de ellas, sus vecinos y vecinas, puedan ejercer su derecho a informarse y a reclamar. Reunidas con las referentes sociales amplificamos el acceso a la justicia e incrementamos el control ciudadano en las instituciones de sus comunidades y sobre el gobierno. Hermosa experiencia que queremos sostener en el tiempo”.

I.II.V Testimonio de la Licenciada en Sociología. Académica de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Presidente de Voices.

**Por Marita Carballo*

“Fui testigo del nacimiento de un organismo que arrancaba de cero en 2018. Partió de esa base con una visión muy clara de su Titular en fortalecer los cimientos a partir de los cuales accionar, y al cabo de casi una gestión, el Órgano Garante logró ubicarse en el mapa regional del acceso y la transparencia, y constituirse en un ejemplo para los organismos subnacionales de su tipo. El OGDAl funciona hoy como una institución imparcial y profesional que en su labor diaria garantiza el acceso a la información pública y el ejercicio de dicho derecho por parte de todas las personas”.

I.II.VI Testimonio del presidente de la A.C. Basta de Demoler

**Por Patricio Cabrera*

“Simplemente reiteraré aquí, en nombre de la Fundación Ciudad y de Basta de Demoler, los conceptos que oportunamente he transmitido sobre el profesionalismo, seriedad y calidad humana, tuyos y de todo tu equipo de trabajo, en el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, deseo destacar que en todas las ocasiones en que nos hemos debido dirigir al OGDAl, por la falta de respuesta completa -o la falta de respuesta total- por parte de distintas dependencias del GCBA a las que habíamos solicitado información pública en los términos de la Ley CABA N°104, hemos encontrado de parte de ustedes la mayor receptividad y obtenido la información -o confirmación de su ausencia- solicitada en cada caso.

Anhelamos una larga y fructífera consecución de vuestro trabajo”.

Abreviaturas

AAIP	Agencia de Acceso a la Información Pública
AIP	Acceso a la información pública
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CIPPEC	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento
COPE	Consejo de Planeamiento Estratégico
COVID-19	Corona Virus Disease 2019 (SARS-CoV-2)
DAIP	Derecho de acceso a la información pública
DGSOCAI	Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información
EPE	Empresa Pública del Estado
FOPEA	Foro de Periodismo Argentino
GCBA	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
INFO-CDMX	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
ITG	Índice de Transparencia Gubernamental
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgénero
LGBTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer, más.
OGDAI	Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información
OGP	Alianza por el Gobierno Abierto / Open Government Partnership
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organización de Sociedad Civil
PTA	Plan de Transparencia Activa
RDA	Revista Derecho Administrativo
RIJA	Red Internacional de Justicia Abierta
RTA	Red de Transparencia Activa
SIGBA	Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires
SO	Sujeto Obligado
TA	Transparencia Activa
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UPCN	Unión de Personal Civil de la Nación
USAL	Universidad del Salvador

InForme Consolidado de Evaluación	pág. 15
1.1. Introducción	pág. 16
1.1.1. Marco Normativo	pág. 16
1.1.2. Objetivo y metodología	pág. 16
Sistema de Acceso a la Información Pública	pág. 19
2.1. Transparencia pasiva	pág. 20
2.1.1. Informe anual de la Autoridad de Aplicación	pág. 20
2.1.2. OGDAI	pág. 24
2.1.2.1. Información sobre reclamos ante el OGDAI	pág. 24
2.1.2.2. Encuestas a enlaces institucionales	pág. 31
2.1.2.3. Solicitudes de información pública sobre el Órgano Garante	pág. 36
2.1.2.4. Doctrina	pág. 36
2.2. Transparencia activa	pág. 39
2.2.1. DGSOCAI: Iniciativas de transparencia activa	pág. 39
2.2.2. OGDAI: Iniciativas en transparencia activa	pág. 40
2.2.3. OGDAI como Sujeto Obligado	pág. 41
2.2.4. Iniciativas de Gobierno Abierto	pág. 42
Institucional	pág. 47
3.1. Objetivos 2021	pág. 48
3.2. Objetivos 2022	pág. 54
3.3. Equipo del OGDAI	pág. 57

Informe Consolidado de Evaluación

1.1.1. Marco Normativo

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (1996), erigida sobre los principios de la democracia participativa, consagra expresamente el derecho de acceso a la información pública (DAIP). La Ley N° 104 (1998), que estableció un procedimiento administrativo para solicitar y recibir dicha información, fue una de las primeras sancionadas por la Legislatura porteña, lo que pone de manifiesto la importancia que le fue asignada en el diseño de las instituciones locales.

Esta norma fue modificada en 2016 con el propósito de adecuar su contenido a estándares internacionales. Así, el nuevo texto enumera los principios rectores de la interpretación y aplicación de sus disposiciones, incorpora una noción amplia del derecho, expande el universo de sujetos obligados y les impone deberes de transparencia activa (TA). Además, establece una estructura institucional de doble piso conformada por una Autoridad de Aplicación y un Órgano Garante en cada uno de los poderes del Estado subnacional para canalizar de forma apropiada la demanda de información pública y garantizar su satisfacción. En el ámbito del GCBA (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), la primera instancia, encargada primordialmente de tramitar solicitudes de información pública y elaborar políticas públicas en la temática, está a cargo de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (DGSOCAI). La segunda, en cabeza del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI), supervisa de oficio el cumplimiento de la Ley N° 104 por parte de los sujetos obligados y es responsable de la resolución de reclamos por solicitudes de información pública.

El OGDAl es un organismo desconcentrado, con autonomía técnica y competencia específica. Además de su función revisora y de intérprete último de la Ley N° 104 en la esfera administrativa, tiene entre sus atribuciones la mediación entre los sujetos obligados y los solicitantes, la elaboración anual de un informe consolidado de evaluación del sistema de acceso a la información pública (“sistema AIP”) en el marco de su competencia, la formulación de recomendaciones vinculadas al cumplimiento de la normativa, la promoción de la reutilización de datos públicos producto de solicitudes de información pública y el favorecimiento de la firma de convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas para el cumplimiento de sus funciones.

1.1.2. Objetivo y metodología

El presente informe es emitido en ejercicio de la facultad que le fue conferida al OGDAl por el artículo 26.b de la Ley N° 104 de examinar el grado de aplicación de dicha norma en su jurisdicción. El objetivo del mismo es analizar el funcionamiento

del sistema de acceso a la información pública del GCBA en el período de un año, comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022. Ello con la finalidad de dar cuenta del trabajo realizado en la materia e identificar las áreas donde resulta necesario orientar esfuerzos para lograr una mejor implementación de la normativa. Conforme lo establece la norma, la información requerida para su realización fue obtenida de las siguientes fuentes:

- los informes anuales realizados por la Autoridad de Aplicación (DGSOCAl) entre los años 2018 y 2022;
- los portales o páginas *web* de los sujetos obligados;
- los demás medios idóneos que mantienen los sujetos obligados para comunicar su labor, conforme fueron definidos por el OGDAl en su primer informe consolidado de evaluación y gestión. Nuevamente, se relevaron las iniciativas de rendición proactiva de cuentas en el ámbito digital, en sintonía con las tendencias actuales de gobierno y datos abiertos.

El documento se estructura en dos grandes partes. La primera, titulada “Sistema de acceso a la información pública” (capítulo 2), incluye la visualización de datos sobre el trabajo en transparencia pasiva tanto de la DGSOCAl como del OGDAl (2.1) y en transparencia activa de la DGSOCAl (2.2). Asimismo, al cierre de esta sección, se incluye un apartado en relación a iniciativas de trabajo del OGDAl en materia de TA y a sus acciones como sujeto obligado de la Ley N° 104. La segunda, bajo el nombre “Institucional” (capítulo 3), refiere al cumplimiento de los objetivos de gestión del OGDAl durante el 2021 (3.1 y 3.2) y a la planificación para el 2022 (3.3). Las precisiones metodológicas de cada sección serán especificadas en los apartados correspondientes.

Una aclaración pertinente es que este documento se realiza en 2022 y contempla las acciones de la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) realizadas durante la emergencia sanitaria y económica en torno al COVID-19, vigente a partir de marzo de 2020. Se incluyen las acciones de mitigación tomadas para asegurar el correcto funcionamiento de la administración pública durante este período, como también para garantizar derechos de acceso a la información y de datos personales.



Sistema de Acceso a la Información Pública

2.1. Transparencia Pasiva

En la presente sección, se evalúan los procesos para tramitar las solicitudes de información y la calidad de las respuestas recibidas por parte de los ciudadanos.

Se han tomado como base de análisis los siguientes insumos: el informe anual presentado por la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (DGSOCAI); la información relativa a los reclamos presentados ante el OGDAI; y una encuesta realizada a enlaces institucionales.

2.1.1. Informe anual de la Autoridad de Aplicación

En este apartado, se expone el análisis del Informe Anual presentado por la DGSOCAI, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104.

En el año 2021, ingresaron un total de 5.602 Solicitudes de Acceso a la Información Pública en los términos establecidos en la Ley 104 y su Decreto reglamentario 260/17. Del total de los pedidos ingresados, 5.441 de ellos fueron respondidos, representando un 97,9%.

Desde el 2019, se excluyen de este cálculo a aquellos expedientes catalogados bajo “art.11 por incomparecencia”. Estos son 44 casos que corresponden a expedientes en los que se convocó a una reunión de acuerdo a los parámetros del artículo 11 de la Ley N° 104 para consensuar un cronograma de entrega de la información y en los que el solicitante no acudió al encuentro.

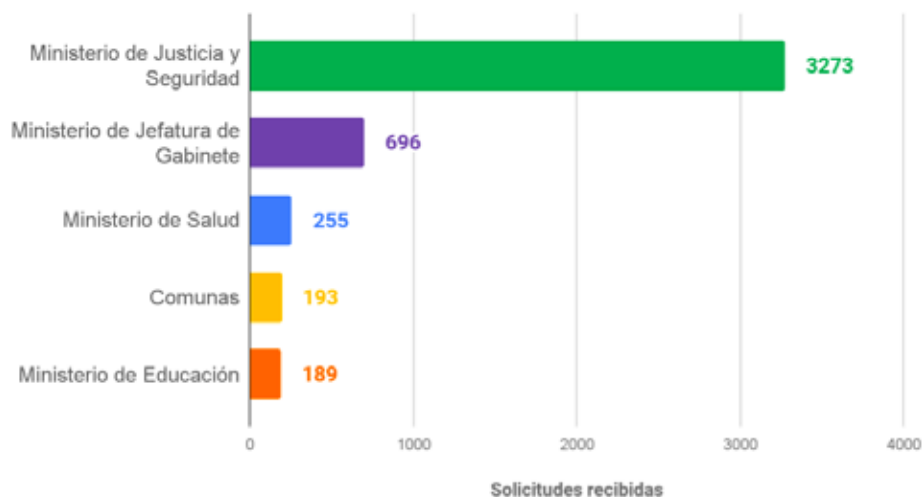
Analizando los pedidos de información respondidos, 5.296 fueron respondidos en forma completa (un 96.5% del total) y 4.911 fueron respondidos en término (un 90.3% del total). El siguiente gráfico ilustra la cantidad de pedidos de información recibidos según las características mencionadas anteriormente.



Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.
Informe Anual 2021 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública.

Entre los pedidos de información pública recibidos, el siguiente gráfico muestra las cinco áreas con mayor porcentaje de solicitudes recibidas:

Total de solicitudes recibidas por los 5 organismos más solicitados



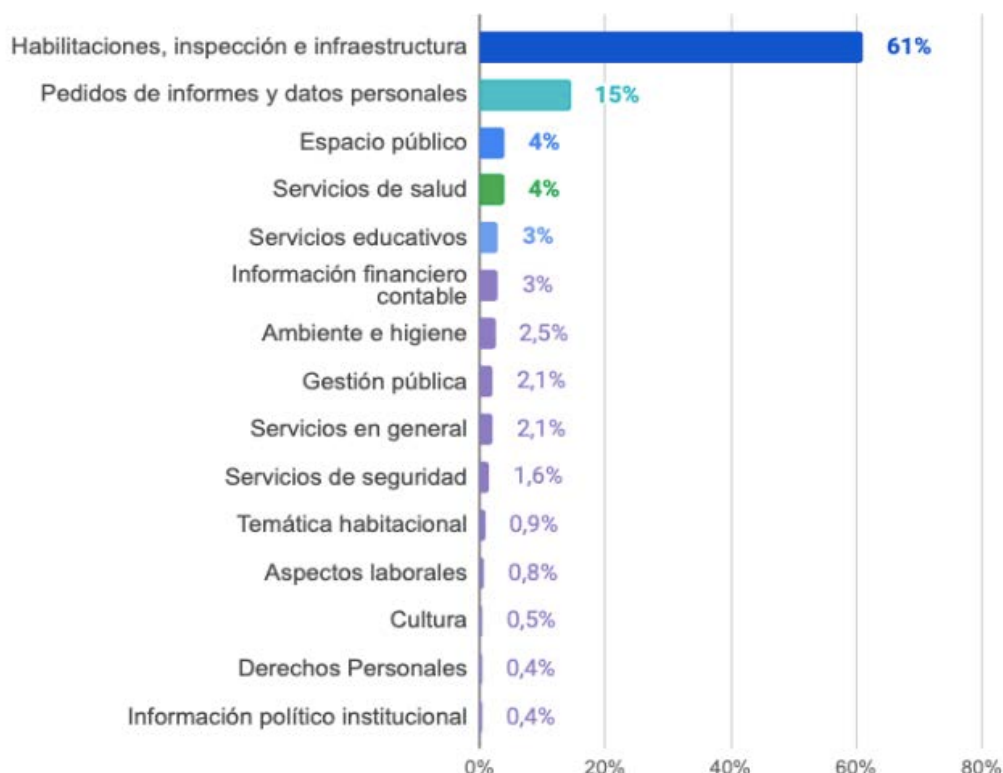
Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.
Informe Anual 2021 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública.

Tal como se puede observar, el Ministerio de Justicia y Seguridad recibió en 2021 un total de 3.273 solicitudes, representativo de un 58.45% del total. Le sigue Jefatura de Gabinete de Ministros con 696 solicitudes (12.43%). Entre estas dos jurisdicciones se concentra el 70.88%, del total de las solicitudes recibidas.

A su vez se observa que, en el interior de esas dos jurisdicciones, que concentran el mayor caudal de solicitudes recibidas, existe un área (predominante) en la que una repartición concentra el mayor porcentaje de solicitudes de acceso a la información. Durante el periodo observado, de las 3.273 recibidas por el Ministerio de Justicia y Seguridad, un 95.08% de las mismas corresponden a la Agencia Gubernamental de Control, donde se tramitaron 3.112 en la Agencia.

A continuación, el informe da cuenta de una caracterización de las solicitudes en función de su objeto:

Porcentaje de solicitudes de información por categoría



Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.
Informe Anual 2021 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública.

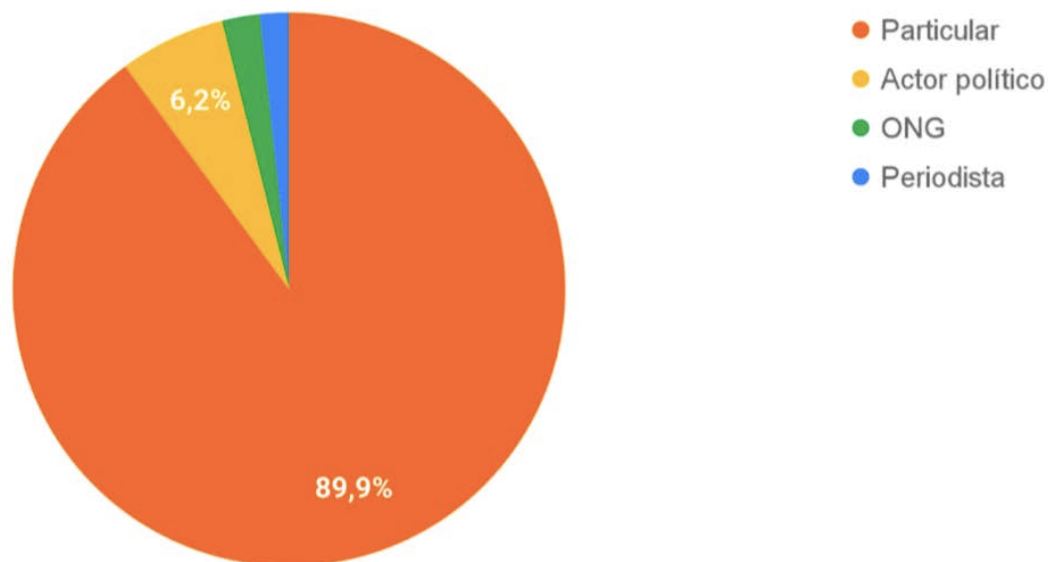
Durante 2021, la temática más solicitada fue “Habilitaciones, inspección e infraestructura”, representando el 61% de las solicitudes de acceso a la información ingresadas. En segundo lugar, se ubica la categoría “Pedidos de Informes y datos personales” con un 14,5% y, en tercer lugar, la categoría “Espacio público” con un 4% del total de solicitudes. Le siguen “Servicios de salud” con un 4% y Servicios educativos con un 3%.

Las demás categorías abarcan entre todas un 13,5% del total de las solicitudes de información e incluyen pedidos en relación a las siguientes temáticas: Información financiero contable; Ambiente e higiene; Gestión pública; Servicios en general; Servicios de seguridad; Temática habitacional; Aspectos laborales; Cultura; Derechos personales; e Información político institucional.

En el año 2021, fueron 1.202 personas las que realizaron solicitudes de información. De este total de solicitantes, un 78,55% realizaron una solicitud de información por primera vez y el restante 21,45% fueron solicitantes recurrentes.

Un 89,8% de los solicitantes se identificaron como particulares. A continuación, el gráfico detalla el porcentaje de pedidos por tipo de solicitante.

Porcentaje de solicitudes según tipo de solicitante



Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.
Informe Anual 2021 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública.

Analizando la evolución temporal de la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a la información, se puede observar que en 2021 hubo un incremento del 15% en la cantidad de solicitudes ingresadas respecto al 2020, período en el que se registraron 4879 solicitudes.

La siguiente tabla detalla la evolución anual de indicadores de respuesta a solicitudes de acceso a la información.

Indicador	Solicitudes 2020	Solicitudes 2021	Incremento
Cantidad de solicitudes recibidas	4879	5602	15%
% de respuestas	98%	98%	0%
% de respuestas completas	89%	96,5%	7,5%

Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.
Informe Anual 2021 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública.

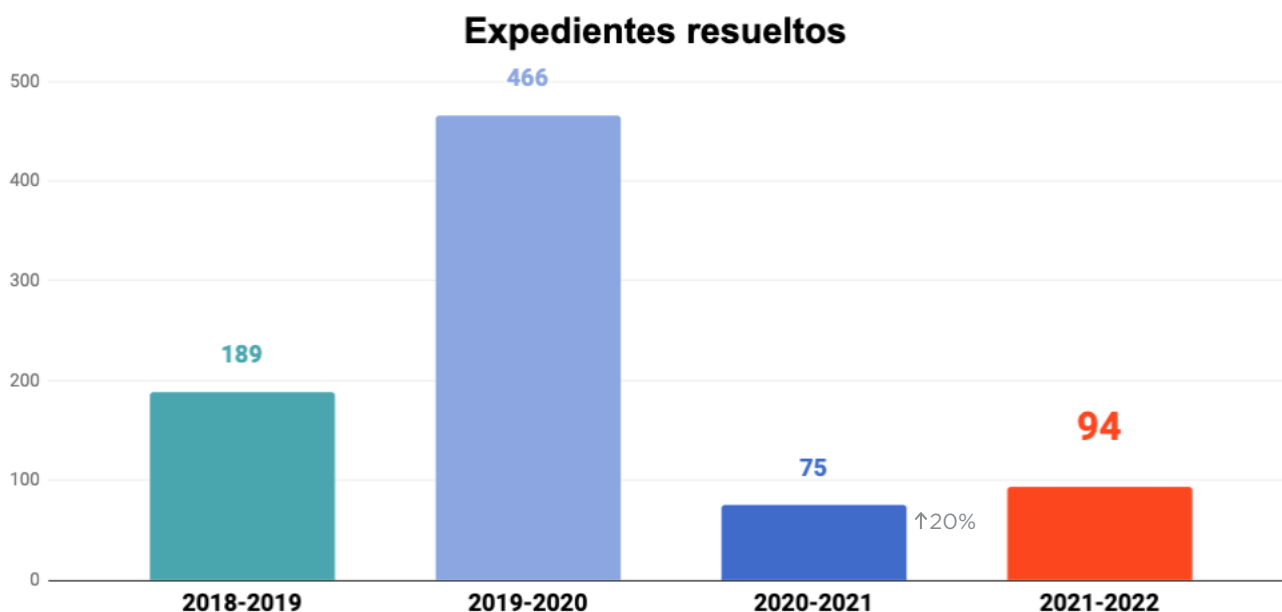
Si bien el porcentaje de respuestas del 2021 es igual al del período anterior (98%), es posible observar un aumento del 7,5% en la tasa de solicitudes respondidas de manera completa.

De acuerdo a la DGSOCAI, este aumento puede deberse al cambio de autoridades y funcionarios que se produjo durante el 2020, a quienes fue necesario capacitar y generar nuevas prácticas, lo que demostró luego tener un impacto positivo. En adición, destacan la capacidad de las áreas para obtener y compilar la documentación en diversos soportes y el gradual regreso al trabajo presencial.

2.1.2. OGDAI

2.1.2.1 Información sobre reclamos ante el OGDAI

Este apartado brinda datos de los reclamos resueltos durante el cuarto año de gestión del OGDAI, período que va del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.

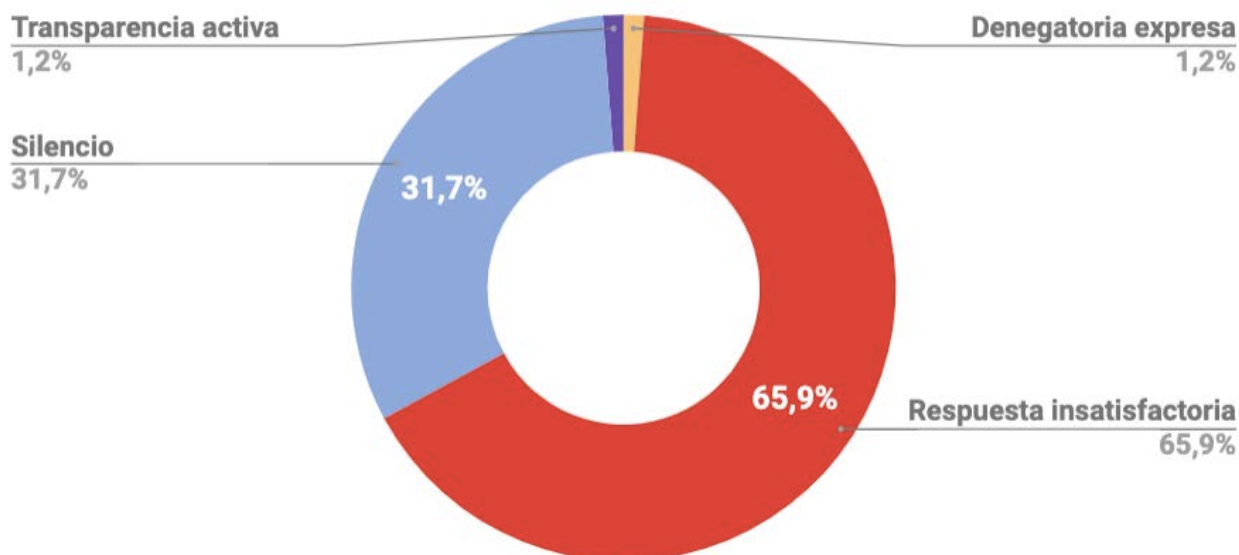


Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

El OGDAI en total resolvió 94 expedientes dentro del período evaluado. Esto representa un aumento del 20% en relación al total de los casos resueltos en el período anterior. Recordamos que sólo en el año 2021 la DGSOCAI recibió 5600 solicitudes de información. Esta cifra representa un incremento del 15% en solicitudes ingresadas respecto al 2020.

A continuación, el gráfico indica la causa que motivó el reclamo del solicitante: a) silencio, b) respuesta insatisfactoria, c) denegatoria expresa (una excepción legal por parte del sujeto obligado), o d) transparencia activa. Se puede observar que 54 reclamos (65,9% del total) han sido motivados por insatisfacción del solicitante ante la respuesta brindada por el sujeto obligado. El silencio ante la solicitud fue causante de 27 reclamos (31,7% del total) y la denegatoria expresa por parte de las autoridades fue motivo de un reclamo (1,2% del total).

Porcentaje de reclamos según motivo



Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Asimismo cabe destacar que en este periodo el OGDAl tuvo la posibilidad de resolver el primer y único reclamo sobre obligaciones de transparencia activa desde la entrada en vigencia de dichas obligaciones en enero de 2020. En dicho reclamo, un ciudadano solicitó que se publique en la *web*: a) el digesto de protocolos de actuación policial, (b) las misiones, funciones y estructuras de las comisarías indicando los trámites que se pueden realizar en ellas y la normativa correspondiente, (c) el nombre de los comisarios a cargo de cada comi-saría y (d) el resultado de las consultas hechas por Ley N° 104. El OGDAl hizo lugar parcial-mente al reclamo mediante Resolución 33/OGDAl/2021.

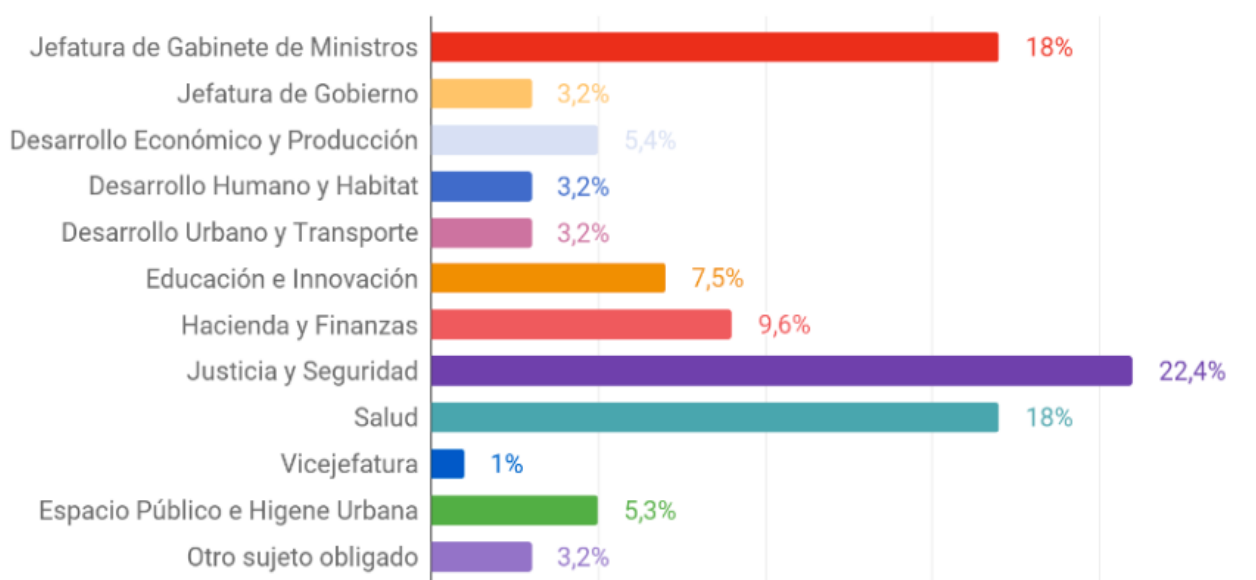
Resulta pertinente aclarar que en el presente cálculo de porcentaje de reclamos según motivo se han excluido 13 expedientes iniciados por un reclamante compulsivo, quien tuvo el mismo accionar en otros períodos. En 2018-2019, el mismo reclamante presentó más de 306 reclamos, un 65% del total de ese año. Se consideró un ejercicio irrazonable del derecho de acceso a la información pública de su parte¹. Analizados estos 13 reclamos, en todos ellos el OGDAl verificó que habían sido correctamente contestados en primera instancia, resolviendo finalmente rechazar los mismos en dicho sentido.

Un total de 11 organismos de rango ministerial, dos comunas y la Procuración General de la Ciudad fueron sujetos obligados a contestar reclamos presentados ante el OGDAl. Los ministerios que recibieron la mayor cantidad de reclamos fueron el Ministerio de Justicia y Seguridad con 22,4% de los reclamos, seguido por la Jefatura de Gabinete de Ministros y por el

¹ El ejercicio irrazonable del derecho de acceso a la información pública se refiere a reclamos realizados con el propósito de sobrecargar o entorpecer al sujeto obligado, reclamos repetitivos, compulsivos o vejatorios.

Ministerio de Salud con 18% de los reclamos respectivamente. A continuación, se exhibe un detalle de los reclamos por Ministerio.

Porcentaje de reclamos según Ministerio del sujeto reclamado



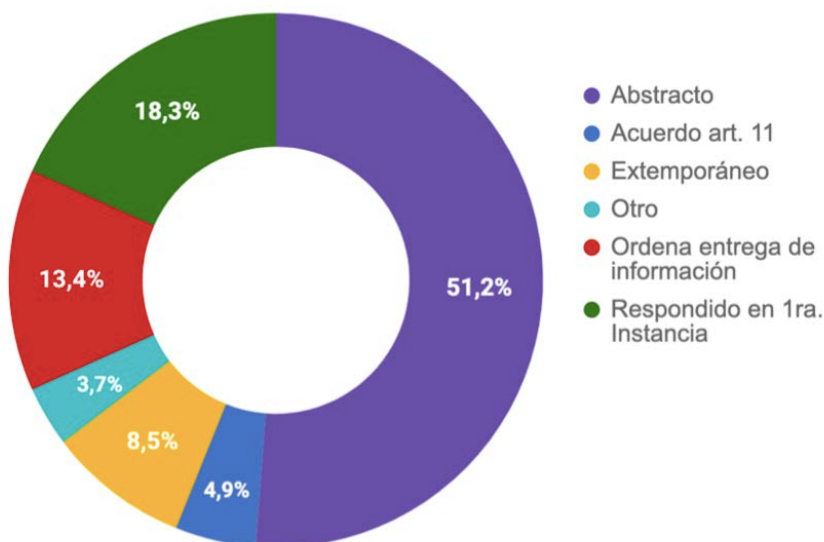
Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Las resoluciones del OGDAl se pueden clasificar en siete categorías en virtud del motivo que las fundamenta: a) abstracto (cuando la información se obtiene en el trámite mismo del reclamo); b) contestado en primera instancia, c) rechazado por extemporáneo; d) orden de entrega de información; e) acuerdo de entrega²; f) desistido; g) cosa juzgada (cuando ya existe una resolución previa del mismo reclamante sobre el mismo objeto); otro (casos que exceden a las anteriores categorías y ameritan una explicación adicional). La categorización toma el motivo principal o dominante de cada resolución, ya que existen resoluciones de casos de mayor complejidad que pueden motivarse en múltiples categorías en simultáneo.

En cuanto al motivo de la resolución, la incidencia de cada categoría sobre el total de reclamos del 2021-2022 se puede apreciar en el siguiente gráfico:

² Hace referencia a los acuerdos realizados en el marco de los supuestos establecido por el artículo 11 de la Ley N° 104

Porcentaje de resoluciones según su motivo



Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Conforme se observa en el gráfico anterior, el 18,3% de los reclamos presentados fue contestado correctamente en primera instancia, lo que implica una reducción de 0,7% en relación al 19% reportado en el año 2019-2020. Un 51,2% de los reclamos obtuvo una mejora de la respuesta durante esta segunda instancia ante el OGDAl, cumpliendo con el criterio de completitud. Del total, un 13,4% se resolvió ordenando la entrega de información y un 4,9% mediante un acuerdo de entrega entre las partes. Los casos de reclamos presentados fuera del plazo previsto por la Ley N° 104, es decir, rechazados por extemporáneos, suman un 8,5% de los reclamos.

La categoría “otro”, fue construida en el presente informe con el objetivo de proveer una clasificación uniforme para agrupar aquellos casos que no pueden ser clasificados bajo las categorías tipificadas por el Órgano y que, por lo tanto, ameritan un tratamiento y explicación específica. En el período analizado, se presentaron tres reclamos de este tipo, que representan el 3,7% de los reclamos y que se describirán a continuación.

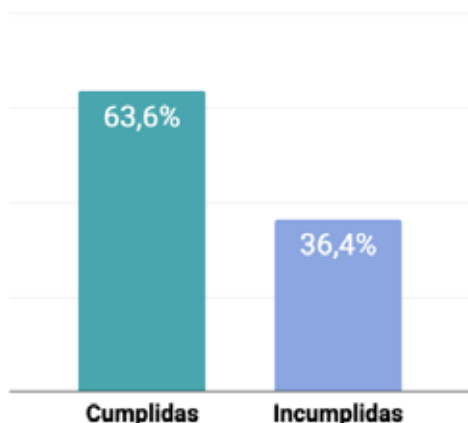
El primero se trató de un caso en el que el OGDAl constató que la información versaba sobre actuaciones disciplinarias reservadas, determinando que no podía hacerse pública la información solicitada sin contrariar la normativa específica aplicable a dichas actuaciones. El OGDAl dio por finalizadas las actuaciones previamente, encomendando al sujeto obligado informar al reclamante sobre los avances del expediente administrativo.

El segundo corresponde a un caso donde, en primera instancia, el sujeto obligado informó que se encontraba realizando tareas de consolidación de la información en el marco de la emergencia COVID-19. Finalmente, teniendo en consideración la tarea de compilación de datos y la coyuntura de emergencia, el OGDAl resolvió que la consulta planteada había sido contestada, en tanto el sujeto obligado se comprometió a la publicación de la información precisando un plazo que, finalmente, fue cumplido.

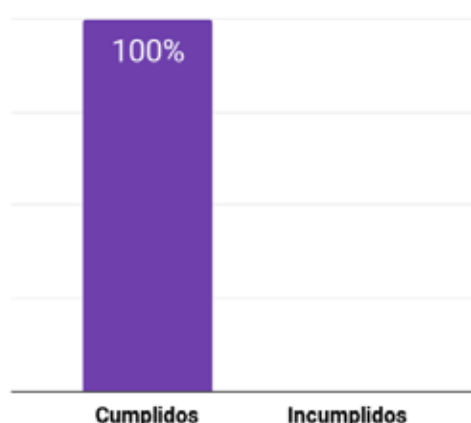
En el tercer caso, el reclamante solicitaba información sobre expedientes que, según informó el sujeto obligado, fueron remitidos a un Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional en el marco de una causa judicial. El OGDAl dio por finalizado el reclamo en tanto la información solicitada se encontraba en manos de áreas más allá de su jurisdicción, en este caso el Poder Judicial Federal y el Ministerio Público Fiscal, que no se hallan comprendidos dentro del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante, aclaró que la parte reclamante podría, en todo caso, presentar la respectiva solicitud ante estos sujetos, o por los canales que pudieran corresponder según la ley de acceso a la información nacional y el pertinente órgano garante.

En adición, se registraron dos casos que fueron desistidos por parte del reclamante, que no fueron contabilizados en el gráfico de resoluciones según motivo por no formar parte del presente universo de análisis: los expedientes que fueron tramitados y concluyeron con resolución emitida por el OGDAl. Así también, quedaron excluidos los 13 reclamos resueltos en 8 resoluciones del reclamante compulsivo mencionado anteriormente, que habían sido correctamente contestados en primera instancia.

Órdenes de Entrega de información



Acuerdos en el marco del Artículo 11



Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

De las 11 resoluciones a través de las que se le ordenó al sujeto obligado la entrega de información, 7 fueron cumplidas, representando un 63,6%. El restante 36,4% no fueron cumplidas.

En los casos de incumplimiento de lo dispuesto por la resolución, cuyo carácter es vinculante, el Órgano Garante emite una resolución de incumplimiento. La finalidad de la misma es dar cumplimiento a la función atribuida en el artículo 26 inciso e, “impulsar las sanciones administrativas pertinentes ante las autoridades competentes”, teniendo en cuenta en forma sistemática el marco normativo existente y sus lagunas legales. Es notificada al superior

³ <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/organogarante/casos-incumplimiento>

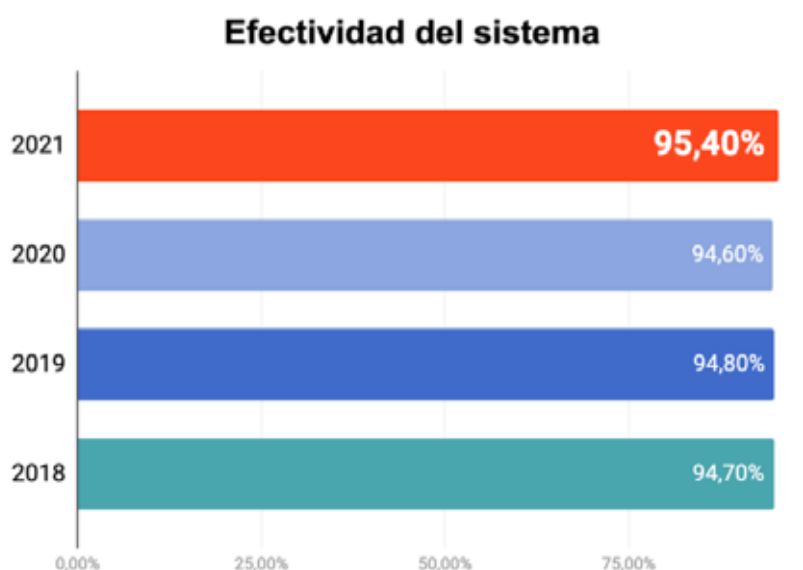
jerárquico y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

En el período analizado, se emitieron en total 4 resoluciones por incumplimiento de órdenes de entrega, que se encuentran publicadas en la sección de Casos de Incumplimiento del sitio *web* del OGDAl³. Involucran a los correspondientes sujetos obligados: la Dirección General de Carrera Docente del Ministerio de Educación; la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad; el Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud; y la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud.

Con respecto a los acuerdos de entrega de información en el marco del artículo 11 de la Ley N° 104, todos aquellos que tenían vencimiento entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022, período contemplado en el presente informe, fueron cumplidos.

2.1.2.1.1. Efectividad del sistema

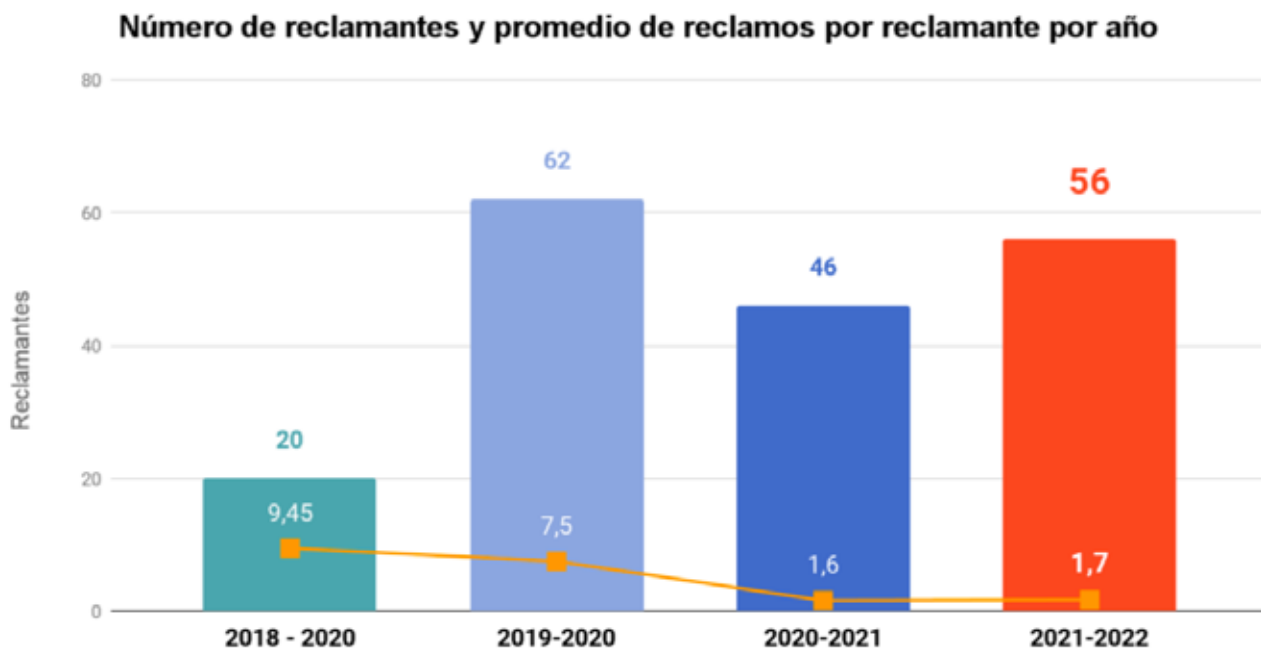
En relación a la efectividad del sistema, los valores de respuesta por parte de la administración y de orden de entrega de información son muy positivos. En el período 2021 - 2022 la efectividad del sistema asciende a 95,4%, un porcentaje mayor al obtenido en años anteriores. Es importante aclarar que dentro del cálculo de este indicador se incluyen las siguientes categorías: abstracto; respondido en primera instancia; órdenes de entrega de información cumplidas e incumplidas; acuerdos según el Art. 11; desistidos; otros. Se dejan fuera del cálculo aquellos casos en que el reclamo fue interpuesto en forma extemporánea en tanto su rechazo formal impide el presente análisis. Por lo tanto, en el 95,4% de los casos el reclamante tuvo una respuesta competente de parte del sistema de reclamos.



Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

2.1.2.1.2. Información sobre reclamantes ante el OGDAI

Entre febrero de 2021 y enero de 2022, fueron 56 las personas que realizaron reclamos ante el OGDAI. Es posible observar que el número de reclamantes es mayor que en el período anterior, que fueron 46 reclamantes.

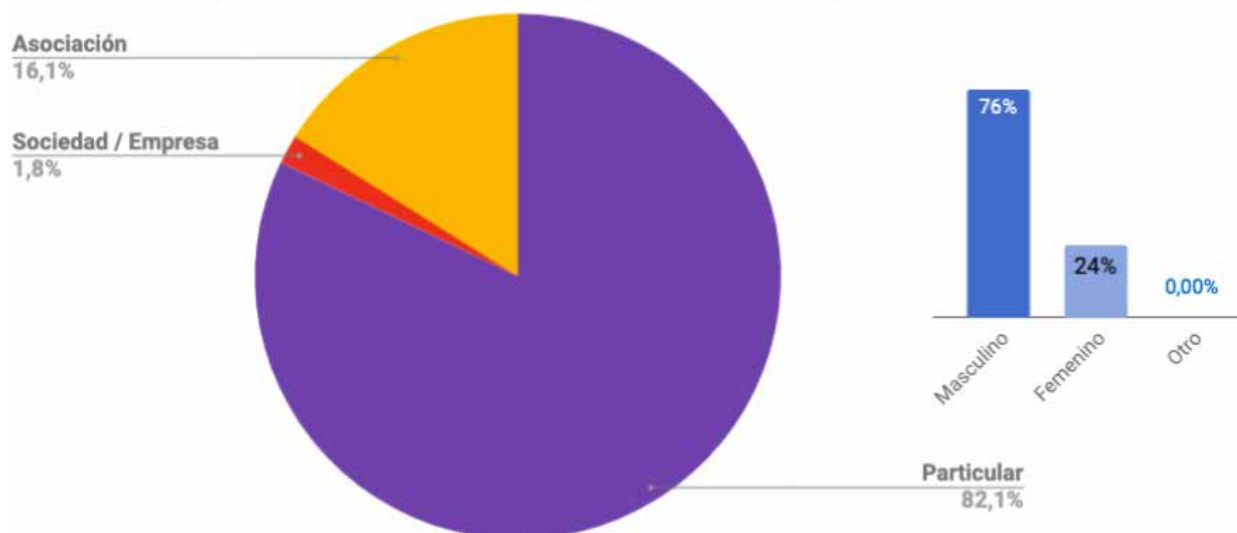


Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Del total de reclamantes, un 75% realizó sólo un reclamo, un 22% efectuó entre 2 y 5 reclamos, y un 4% más de 5 reclamos. Este último porcentaje incluye los múltiples reclamos iniciados por el mismo reclamante que anteriormente ha sido catalogado como compulsivo. Cada reclamante presentó un promedio de 1,7 reclamos, una cifra muy similar a la del período anterior y considerablemente menor al promedio registrado en 2018 y 2019, períodos en los que se reportaron múltiples reclamantes compulsivos.

Tal como se puede observar en el siguiente gráfico, un 82,1% de los reclamantes se identificaron como particulares, seguido por un 16,1% que informó pertenecer a una asociación y un 1,8% a una sociedad o empresa. Entre los reclamantes particulares, 76% se identificaron como masculino y 24% como femenino. Ninguno se ha identificado como "otro".

Porcentaje de reclamantes según tipo de reclamante y género



Fuente: elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

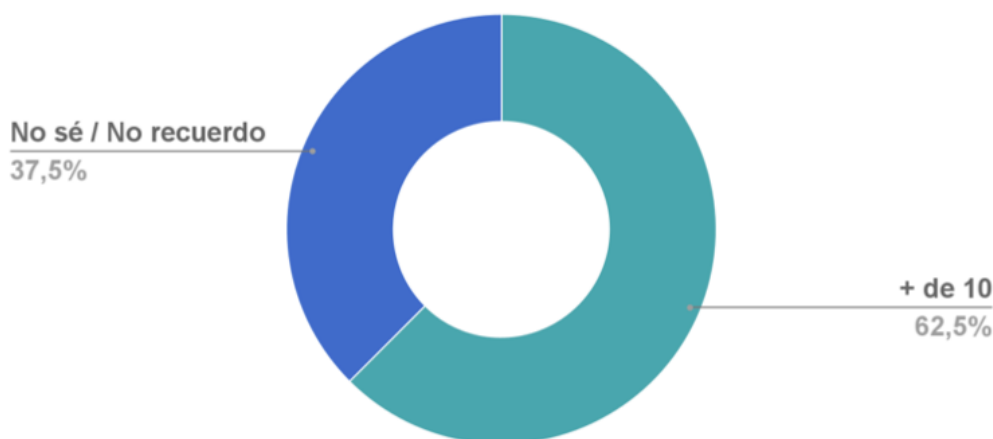
2.1.2.2 Encuestas a enlaces institucionales

La encuesta estuvo dirigida a los enlaces⁴ y responsables de AIP de cada organismo que intervino en la instancia de reclamo en el período analizado. Fue enviada tras la resolución de cada caso y hubo una instancia de recordatorio para aquellos sujetos obligados (SO) que no la habían completado. Resulta relevante mencionar que son anónimas y no son de carácter obligatorio. Se registraron un total de 8 participantes, un número que representa aproximadamente el 30% del total de sujetos obligados a los que el OGDAl dio intervención en el presente período. Estas encuestas abren una posibilidad de intercambio y acercamiento a las opiniones y sugerencias de los sujetos obligados, obteniendo principalmente datos cualitativos para seguir mejorando el desempeño del Órgano Garante y el sistema de AIP.

Todos los participantes eran enlaces de reparticiones que recibieron un reclamo por derecho de acceso a la información pública. De los encuestados, un 62,5% afirmó que su repartición había recibido más de 10 reclamos, y un 37,5% no recordaban o no sabían cuantos reclamos habían recibido.

⁴ El artículo 24 de la Ley N 104 define a un enlace como un/una funcionario/a o agente que desarrolla las tareas de enlace administrativo e institucional a los efectos de coordinar y realizar los trámites internos necesarios para dar cumplimiento a los pedidos de Acceso a la Información Pública.

Entre febrero 2021 y enero 2022, ¿aproximadamente cuántos reclamos recibió su repartición?



Fuente: elaboración propia a partir de encuestas a sujetos obligados realizada entre febrero 2021 y abril 2022 a enlaces de la Ley N° 104 cuya repartición recibió un reclamo durante el período de este informe.

2.1.2.2.1. Normativa de acceso a la información

En primer lugar, se consultó si en el período analizado el ministerio al que pertenecen los encuestados emitió alguna normativa relacionada con la transparencia y la rendición de cuentas. Todas las respuestas fueron negativas excepto una donde se informó la emisión de regulación sobre procedimientos internos.

Posteriormente, se consultó a este universo de encuestados si consideraban que hay cuestiones susceptibles de mejora en relación a la Ley N° 104 y su reglamentación. Un 50% respondió “no”, y el restante 50% “sí”. A quienes contestaron de manera afirmativa, se les solicitó que brindaran más detalles al respecto. Mencionaron la enunciación de las preguntas que reciben de los ciudadanos como un aspecto que trae dificultades para su interpretación, por ser en algunos casos muy abarcativas y no dejar en claro las necesidades prácticas. En adición, un sujeto obligado manifestó que existe un ejercicio abusivo del derecho de parte de los ciudadanos.

2.1.2.2.2. Solicitudes de información: avances y dificultades en su tramitación

Mediante una pregunta abierta, se solicitó a los encuestados compartir sus opiniones respecto a los avances y dificultades que habían verificado en la tramitación de las solicitudes de información durante el período evaluado.

En términos de avances, los encuestados señalaron que la digitalización de los trámites, la rapidez, las características del tablero de control asociado a SADE, la buena comunicación y la mayor interacción con los interlocutores de la DGSOCAl y el OGDAl, son todos aspectos a destacar. A su vez, consideraron que el hecho de que se generen expedientes separados cuando el pedido involucra a otras dependencias resulta muy conveniente.

Para el OGDAl es de suma importancia el relevamiento de esta información, con el objetivo de mejorar y perfeccionar las funciones del organismo. Si bien cinco encuestados no manifestaron tener dificultades, los demás señalaron algunas. En primer lugar, cuando se precisan datos muy técnicos y extensos, se exige a las áreas técnicas una gran inversión de tiempo para la recopilación de la información. En adición, es dificultoso acceder a la producción de información compleja o cruzada. Por último, un encuestado manifestó que las distintas interpretaciones de la normativa por parte de DGSOCAl y OGDAl sobre áreas de la cartera ministerial también es un punto a tener en cuenta.

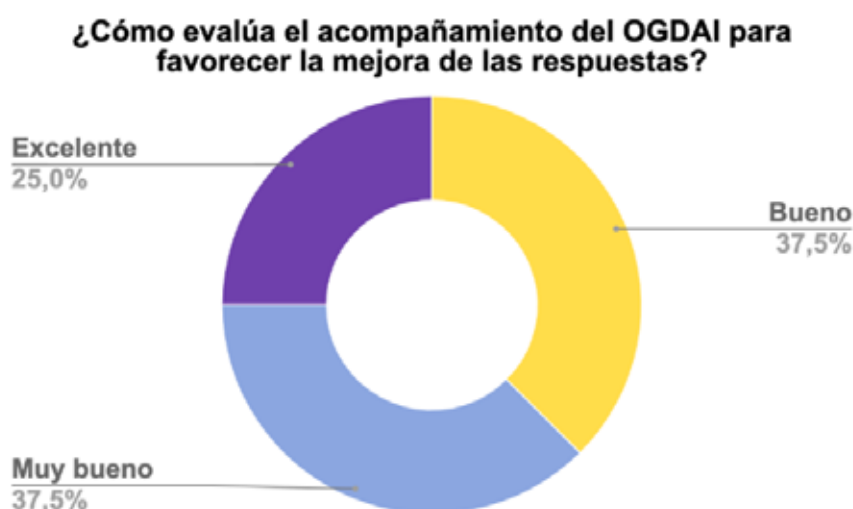
2.1.2.2.3. Reclamo ante el OGDAl: avances y dificultades en su tramitación

Respecto al sistema de reclamo ante el OGDAl, los encuestados fueron interrogados sobre los avances y dificultades en la tramitación de reclamos ante el organismo. Por un lado, en cuanto a avances, quienes recibieron trámites consideraron que se ha vuelto más ágil, eficiente y accesible. También destacaron la buena predisposición del Órgano Garante para resolver los reclamos en conjunto con el área que debe brindar la información.

En cuanto a dificultades en la tramitación del reclamo, todos los encuestados respondieron que no tuvieron inconvenientes ni identificaron ninguna.

2.1.2.2.4. Acompañamiento del OGDAl en la mejora de las respuestas

En la encuesta, se preguntó a los enlaces sobre el trabajo de acompañamiento del OGDAl en la mejora de las respuestas durante la segunda instancia. Se solicitó que evaluaran dicho trabajo en una escala desde “excelente” hasta “para nada bueno”. Los resultados se ilustran gráficamente a continuación.



Fuente: elaboración propia a partir de encuestas a sujetos obligados realizada entre febrero 2021 y abril 2022 a enlaces de la Ley N° 104 cuya repartición recibió un reclamo durante el período de este informe.

Como se puede observar, todas las respuestas fueron positivas, concentrándose en “excelente”, “muy bueno” y “bueno”. Adicionalmente, se consultó a los encuestados si su repartición había participado en alguna audiencia en el marco de un reclamo ante el OGDAl. Recibimos sólo una respuesta afirmativa que, al detallar la utilidad y beneficio para la resolución del caso, indicó que le resultó de gran utilidad.

Es importante para el OGDAl evaluar cómo este organismo se pudo adaptar frente a la crisis sanitaria por COVID-19 en cuanto a su acompañamiento. En una escala de “excelente” hasta “para nada bueno”, un 25% consideró que el OGDAl se adaptó en su acompañamiento de manera “excelente”, un 37,5% “muy bien” y, por último, un 37,5 “bien”.

2.1.2.2.5. Resoluciones del OGDAl como insumo para la tramitación de las solicitudes y/o los reclamos

Se consultó a los encuestados si utilizan las resoluciones del OGDAl como material de consulta para la tramitación de las solicitudes y reclamos. Un 62,5% de los encuestados informó utilizarlas como insumo. A quienes respondieron positivamente a la anterior pregunta, se les consultó cómo consideraban la utilidad de las resoluciones. Todos señalaron que las resoluciones son “muy útiles”.

2.1.2.2.6. Página *web* y buscador de resoluciones del OGDAl

Otra de las preguntas realizadas fue sobre el acceso a la web del OGDAl y del buscador de resoluciones. Todos los encuestados respondieron que en el último año no ingresaron ni a la página *web* ni al buscador de resoluciones del OGDAl.

Estas respuestas sugieren que debe alentar más el uso de estas herramientas y sus beneficios en las capacitaciones y contactos con los enlaces.

2.1.2.2.7. Capacitaciones organizadas por el OGDAl

Los enlaces también fueron consultados sobre su asistencia a una capacitación o taller organizado por el OGDAl en el último año. Un 62,5% del total reconoció haber asistido a una capacitación en el último año. A quienes respondieron afirmativamente, se les consultó qué tan útil consideraron que fue, en una escala que incluía cuatro opciones: “muy útil”, “algo útil”, “no tan útil”, “para nada útil”. En la totalidad de los casos, consideraron que fue “algo útil”.

2.1.2.2.8. Capacidad Institucional

En función de lo establecido por la Ley N° 104 y su reglamentación, la encuesta preguntó a los enlaces sobre el lugar que ocupa el derecho de acceso a la información en sus organismos. Primero, se consultó si el Plan Estratégico de la repartición incorpora este derecho. Un 62,5% respondió que lo incorpora ya sea en sus procedimientos internos, proyectos de trabajo, mesas de entrada o buena predisposición a los requerimientos del ciudadano. El restante 37,5% no lo incorpora.

¿El plan estratégico de su repartición incorpora el Derecho de Acceso a la Información?



Fuente: elaboración propia a partir de encuestas a sujetos obligados realizada entre febrero 2021 y abril 2022 a enlaces de la Ley N° 104 cuya repartición recibió un reclamo durante el período de este informe.

La siguiente pregunta, consultaba si la repartición a la que pertenece el encuestado ha elaborado o adoptado procedimientos internos para emitir y entregar respuesta a los reclamos. Un 62,5% respondió que existen procedimientos internos y el restante 37,5% indicó que no. Entre quienes respondieron afirmativamente, algunos detallaron que se realiza en tiempo y forma, que existe un seguimiento interno de un equipo de asuntos jurídicos, o bien que se registra toda la documentación que se entrega.

A continuación, se consultó sobre la recolección de estadísticas relacionadas con la recepción y respuesta de solicitudes y reclamos. La mitad de los encuestados respondieron positivamente, confirmando que recogen estadísticas al respecto. De ese grupo, con respecto a la frecuencia de recolección de las estadísticas, un 75% informó que recogen y publican las estadísticas anualmente para complementar los informes de la DGSOCAI. El restante 25% indicó que se realizan sólo cuando ingresan las solicitudes.

En adición, se le preguntó a los encuestados si su repartición cuenta con procedimientos para la gestión de documentos, independientemente del formato (incluyendo archivos digitales, mapas, etc.). Del total, un 25% respondió afirmativamente, confirmando que han elaborado o adoptado directrices escritas para la gestión de documentos. El restante 75% señaló que no se han elaborado.

Por último, se les solicitó que indicaran qué dificultades encontraron en el proceso de implementación del Plan de Transparencia Activa. Existieron sólo dos respuestas. La primera señaló que no existen dificultades. La segunda comentó que en el caso de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) depende mucho de las directivas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2.1.2.3. Solicitudes de información pública sobre el Órgano Garante

En el período de febrero 2021 a enero 2022, el OGDAl recibió una solicitud de información mediante el sistema de acceso a la información pública del GCBA. Fue realizada por un solicitante particular y respondida sin necesidad de recurrir al uso de prórroga contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 104. La información brindada por el OGDAl fue considerada una respuesta completa en relación a lo requerido por el solicitante.

Puntualmente, la solicitud presentada ante el OGDAl fue respecto al cumplimiento de la Resolución N° 33/OGDAl/2021. El solicitante pedía mayor información sobre el estado de la misma, para corroborar si había sido resuelta y de qué manera. La respuesta se encuentra publicada en un *dataset* de la DGSOCAl en el portal BA Data⁵.

2.1.2.4. Doctrina

La formulación de recomendaciones vinculadas al cumplimiento de la norma, a la mayor transparencia en la gestión y al cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública es una de las funciones del OGDAl, en virtud de lo previsto por la Ley N° 104 (t.c. ley 6.347). En tal sentido, a continuación se relevan los criterios de interpretación más destacados, recomendaciones y aclaraciones de carácter pedagógico que se desprenden de las resoluciones y dictámenes dictados por el organismo en el período de gestión 2021-2022.

2.1.2.4.1. Criterios y recomendaciones destacadas

Prórroga excepcional del artículo 10 para contestar una solicitud de información.

El Órgano Garante considera que el uso de la prórroga del plazo del artículo 10 de la Ley N° 104 se encuentra sujeto a la condición de ser comunicado a la parte solicitante y a la autoridad de aplicación antes del vencimiento del plazo de quince días hábiles. Es importante mencionar que la norma no prevé una instancia de análisis sea por la autoridad de aplicación o por este Órgano Garante sobre la procedencia del uso de la prórroga.

Interpretación del objeto y base de un reclamo por el Órgano Garante. Claridad y precisión en la solicitud.

El Órgano Garante, con carácter pedagógico, sugiere que las solicitudes a los sujetos consultados sean lo más claras y precisas posibles con el fin de obtener respuestas apropiadas y completas.⁶

Inexistencia de obligación por parte del sujeto obligado de realizar tareas de interpretación o hermenéutica.

El Órgano Garante considera que la norma no exige a los sujetos obligados explicar o interpretar los contenidos de un texto normativo. No emana de la ley ninguna obligación

⁵ Disponible en: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-informacion-publica>

⁶ Amplía doctrina anterior. Resolución N°43/OGDAl/2021.

de realizar tareas de interpretación hermenéutica que conlleve comentar, glosar, explicar, analizar o aclarar alcances de normas emitidas.⁷

Datos personales. Interés público en proteger la identidad de las personas denunciantes

El Órgano Garante resalta la importancia de mantener en reserva la identidad de las personas denunciantes como garantía de sus derechos de seguridad, privacidad, libertad e integridad física frente a posibles represalias por parte de aquellos sujetos que han sido objeto de sus denuncias. Una postura contraria a la planteada desalienta el uso de la facultad de reclamar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a irregularidades.⁸

Transparencia activa. Aplicación de excepciones del artículo 6.

El Órgano Garante estima que el requisito de justificar suficientemente la aplicación de alguna de las excepciones del artículo 6 de la Ley N° 104 es extensivo a las obligaciones de transparencia activa. El sujeto obligado debe indicar la existencia de aquella información pasible de ser exceptuada de la obligación de publicar y excluirla del contenido publicado, indicando los motivos de su exclusión.⁹

Transparencia activa. Criterio del interés público en la interpretación del artículo 18, inciso “g”.

Respecto del artículo 18 inc. “g” de la Ley N° 104 que establece: “todo acto o resolución, de carácter general o particular” se observa que su aplicación literal, por su evidente amplitud, podría redundar en la imposibilidad material de su cumplimiento y conllevaría la publicación activa de actos administrativos que pueden ser de escasa o nula relevancia pública.

De esta forma, el Órgano Garante adopta como criterio de interpretación razonable “el interés público” para la publicación activa de la información comprendida en dicho inciso. Sobre todo cuando las obligaciones de transparencia activa refieren a una porción de información y datos públicos que, por su vitalidad e importancia para la ciudadanía y la sociedad, deben encontrarse a disposición en todo tiempo, en forma completa y actualizada, en la web de los sujetos obligados y/o en aquella/s que se destine a tal efecto.¹⁰

Asistencias e inasistencias de las/los agentes de la administración pública, su justificación y horarios de entrada y salida.

El Órgano Garante opina que ante un pedido de información en donde se solicitan los motivos de las inasistencias de un agente de la administración pública, el sujeto obligado debe:

1. Entregar la información relativa a la cantidad de asistencias e inasistencias, así como indicar si las inasistencias fueron justificadas o no.
2. No informar los motivos de las inasistencias justificadas porque contienen datos

⁷ Resolución N°95/OGDAI/2021

⁸ Resolución N°38/OGDAI/2021.

⁹ Resolución N°33/OGDAI/2021.

¹⁰ Resolución N°33/OGDAI/2021.

sensibles.

2. No informar los motivos de las inasistencias justificadas porque contienen datos sensibles.

3. Fundamentar la disociación de aquellos datos de la justificación de la inasistencia que se encuentren protegidos por artículo 6 inciso “a” de la Ley N° 104.¹¹

Monto percibido por agentes de la administración pública y entrega de recibos de sueldos.

El Órgano Garante considera que el monto percibido por agentes de la administración pública es información pública en tanto existe un interés público en controlar la forma en que se emplean los fondos públicos.

Ante un pedido de información en donde se solicita la entrega de un recibo de sueldo de un agente de la administración pública, el sujeto obligado debe:

1. Entregar la información relativa a los montos erogados con carácter remunerativo y, si lo hubiese, los montos erogados con carácter no-remunerativo o los descuentos efectuados sobre la remuneración, protegiendo aquellos datos que vulneren los derechos subjetivos del titular del recibo; y
2. Justificar la protección de aquellos datos del recibo de sueldo que se encuentren alcanzados por el artículo 6 inciso “a” de la Ley N° 104.¹²

**Consultá la última versión
de la *summa* de doctrina**



¹¹ Dictamen OGDAI en EX-2021-31886951-GCABA-DGSOCAI

¹² Dictamen OGDAI en expediente EX-2021-27049797-GCABA-DGSOCAI.

2.2. Transparencia Activa

2.2.1. DGSOCAl: Iniciativas de Transparencia Activa¹³

2.2.1.1 Implementación y seguimiento del Plan de Transparencia Activa

Durante el 2021, la DGSOCAl avanzó en la implementación del Plan de Transparencia Activa (PTA) dispuesto en el art. 18 de la ley 104, que establece la publicación proactiva por parte de las autoridades de gobierno con el fin de acercar a la comunidad información útil sobre su estructura, funciones, desempeño y rendición de cuentas .

En junio de 2021, se aprobó la Disposición 1/DGSOCAl/21 que actualiza los lineamientos de transparencia para coordinar el trabajo conjunto de publicación por parte de todas las áreas.

2.2.1.2. Designación anual de Referentes de Transparencia Activa

En 2021, se continuó con la designación de un Referente institucional y de un Referente operativo por cada sujeto obligado.

2.2.1.3. Gestión de *web* de Transparencia

Durante el 2021, se realizaron tareas de actualización de la *web* de transparencia. Se continuó con el trabajo conjunto con todos los sujetos obligados para que mantengan actualizada la pestaña de Transparencia Activa. Se desarrollaron, en conjunto con la Dirección General Experiencia Digital de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, plantillas para agilizar la gestión de la sección institucional. Por otra parte, se puso en marcha el buscador de informes de auditoría interna y externa.

2.2.1.4. Transparencia en comunas

En 2020, se comenzó con el desarrollo de una nueva página *web* para mejorar la visualización y ordenamiento de la información en los sitios de las Comunas.

2.2.1.5. Seguimiento y actualización de *datasets*

A comienzos de 2020, la DGSOCAl comenzó a colaborar con la Dirección General Arquitectura de Datos para el seguimiento de las actualizaciones correspondientes a las bases de datos publicadas en el portal BA Data que forman parte del Plan de Transparencia Activa.

¹³ Esta sección utiliza como fuente principal el “Informe Anual 2021 - Implementación de la Ley N° 104: Acceso a la información pública” elaborado por la DGSOCAl del GCBA, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104.

2.2.1.6. Repositorio de AIP: Buscador Ley 104

La DGSOCAI desarrolló una plataforma destinada a la publicación de las respuestas a los pedidos de Acceso a la Información Pública. Durante el año 2021, continuó con la actualización y mantenimiento de la plataforma.

2.2.1.7. Monitoreo - Índice de transparencia Gubernamental

La DGSOCAI elaboró el informe de resultados correspondiente a la tercera medición del Índice de Transparencia Gubernamental (ITG) Línea de seguimiento 2020-2021, en conjunto con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC). El informe de resultados contiene la evaluación correspondiente al segundo semestre de 2020 y al primer semestre de 2021. Se incorporó a la medición del ITG, un análisis cualitativo del contexto de pandemia para poder entender las dificultades, desafíos y oportunidades que atravesaron los sujetos obligados.

2.2.1.8. Proyecto Carter - Campaña Informando a las Mujeres transformando vidas

Esta campaña tuvo como objetivo promover la importancia del acceso a la información en la promoción de la igualdad de género. En este marco, desde la Ciudad de Buenos Aires se escogió promover la difusión del Portal o Web Única de Servicios para la Igualdad de Género, desarrollado por la Unidad para la Igualdad de Género. La campaña puso especial énfasis en la comunicación de diversos servicios de la Ciudad destinados a que las mujeres logren una mayor autonomía económica.

2.2.1.9. Ciudad Limpia, Campaña Responsable

El compromiso “Ciudad limpia, campaña responsable”, liderado por la DGREPOLYE, busca concientizar a los distintos actores sobre el impacto negativo del aumento de la cantidad de afiches en infracción durante épocas de campaña. Desde la DGSOCAI, se llevó adelante la tarea de coordinación y seguimiento general del proyecto con los actores involucrados.

2.2.1.10. Mesa OGP - 3 Poderes

En el marco del Tercer Plan de Acción, se creó la primera Mesa de Articulación y Coordinación de Acceso a la Información Pública y Transparencia de los tres Poderes del Estado. Las actividades de la Mesa tienen el objetivo de potenciar la implementación de políticas conjuntas de transparencia y propiciar la participación de actores clave de Sociedad Civil, academia y otros organismos públicos.

2.2.2. OGDAl: Iniciativas de Transparencia Activa

Conforme al artículo 26 de la Ley N° 104, entre las funciones y atribuciones del OGDAl se encuentran supervisar de oficio el efectivo cumplimiento del acceso a la información por parte de los sujetos obligados, evaluar la información publicada en los portales y páginas *web* de los sujetos obligados y formular recomendaciones vinculadas a la mayor transparencia en la gestión y al cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, entre otras.

2.2.3. OGDAl como Sujeto Obligado

En el período de análisis de este informe, el OGDAl se encontraba en la órbita de la Vicejefatura de Gobierno y, como tal, forma parte del universo de sujetos obligados alcanzados por la Ley. A continuación, se describen brevemente las principales acciones:

- Dos (2) *datasets* en BA Data, en formato abierto, relativos a: a) Reclamos de AIP presentados ante el OGDAl; b) Resoluciones de casos emitidas por el organismo en orden cronológico.
- Cuerpo de doctrina sobre criterios de interpretación de la Ley N° 104, producida por el OGDAl.
- Buscador interactivo de resoluciones emitidas por el OGDAl.
- Actualización del tablero de visualización de reclamos tramitados.
- Dispositivo *web* de consulta y seguimiento de expedientes.
- Sección de publicación de resoluciones contra sujetos obligados que incumplen las resoluciones emitidas por este organismo.
- Informe anual de gestión y evaluación.
- Actualización periódica de la página *web*.
- Alta y administración de un nuevo canal de comunicación a través de la red LinkedIn.

2.2.3.1. Plan de difusión de información en forma proactiva

El organismo se comprometió, desde enero de 2021, a la implementación de un Plan de difusión de información en forma proactiva, que se ejecuta por fases.

Se trata de un plan de promoción y visibilización de información de relevancia producida por distintas áreas seleccionadas del Gobierno de la Ciudad con la finalidad de potenciar su impacto y difusión, sea en ámbitos académicos, centros de investigación aplicada, medios de comunicación *online* y/u *offline*. Si bien existen obligaciones de Transparencia Activa establecidas por la Ley N° 104 para los sujetos obligados, esta iniciativa complementa lo establecido por Ley a través de la divulgación proactiva por parte del gobierno de información focalizada, es decir, relevante para determinados grupos e intereses.

En el marco de este plan, en 2021-2022, se han realizado las siguientes acciones:

- Elaboración y distribución de 1.500 Guías para Jefas de Familia monoparentales de la C.A.B.A., en coordinación con la Dirección General de la Mujer, la Dirección General de Desarrollo Familiar y la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a la Justicia y Derechos Universales de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de C.A.B.A. La iniciativa se acompañó de un plan de talleres y capacitaciones sobre acceso a la información pública dirigido a grupos vulnerables a capacitadores y a mujeres de este colectivo en territorio.
- Elaboración y publicación de “Plataforma BA Cambio Climático: Hacia un gobierno más transparente y sostenible” en el portal C40 Knowledge Hub, de la red de ciudades C40. Desarrollado en articulación con la Subsecretaría de Calidad Institucional y Gobierno Abierto.
- Elaboración del artículo “Transparencia activa y plataformas *WEB* gubernamentales del COVID-19”, en coordinación con la Subsecretaría de Calidad Institucional y Gobierno Abierto.

2.2.4. Iniciativas de Gobierno Abierto

De manera complementaria al sistema de acceso a la información, el ecosistema de acceso se nutre de las iniciativas que se desarrollaron en gran medida desde la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional que depende de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

La Ciudad de Buenos Aires forma parte del Programa de Entidades Subnacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), una iniciativa global de más de 74 países que promueven la transparencia, la participación y la innovación gubernamental a través del uso de nuevas tecnologías y del diálogo permanente con la sociedad civil.

Desde 2021 y hasta 2023, el Gobierno de la Ciudad trabajará junto a distintos actores para co-crear los compromisos del Tercer Plan de Acción de la Ciudad en la Alianza para el Gobierno Abierto. El plan de acción propone seguir mejorando el trabajo para alcanzar mejores resultados y lograr tener un Plan con compromisos robustos que involucren los distintos pilares del gobierno abierto y a nuevas agendas de gobierno que sean prioritarias. En este marco, el OGDAl se ha comprometido a una serie de iniciativas oportunamente referidas en la sección ‘Objetivos 2021’.

2.2.4.1. Buenos Aires Data BA

BA Data ofrece los datos de la Ciudad en formato abierto para que sean accesibles por toda persona para su consulta o utilización. Actualmente, cuenta con más de 400 *datasets* organizados en 12 categorías a partir de información generada y sistematizada por múltiples organismos del Gobierno de la Ciudad. Liderado por la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se encuentra disponible en: <https://data.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.4.2. Presupuesto Abierto

La plataforma permite conocer el estado del presupuesto ejecutado con una actualización trimestral de la información. Liderada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la información está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/presupuestoabierto>.

2.2.4.3. Compromisos de Gobierno

Los Compromisos de Gobierno son objetivos específicos y medibles, enunciados por el Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, al inicio de la gestión. La iniciativa, coordinada por la Secretaría General y Relaciones Internacionales, está basada en buenas prácticas internacionales y combina elementos de gestión por resultados y de gobierno abierto.

La política de Compromisos es una práctica de gestión que promueve el uso de datos y evidencia robusta para la toma de decisiones, el seguimiento de la gestión y el monitoreo ciudadano. Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos>.

2.2.4.4. Participación Ciudadana

Es un espacio de intercambio entre la comunidad y el Gobierno para la mejora de la calidad de vida en el ámbito de la Ciudad. Incentiva la participación en eventos, iniciativas, proyectos, obras barriales gestando redes vecinales y mesas de co-creación de políticas públicas. Liderado por la Subsecretaría de Comunicación y Participación Ciudadana, está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/participacionciudadana>.

2.2.4.5. Gestión Colaborativa de Solicitudes

La propuesta permite a la comunidad realizar solicitudes online sobre 16 categorías temáticas vinculadas a la Ciudad: salud, servicios, obras, educación, transporte, quejas, etc. Incluso permite hacer seguimiento de 43 solicitudes ya realizadas y apoyarlas o no. Liderado por la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, el proyecto está disponible en: <https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/prestaciones>.

2.2.4.6. BA Obras

Mediante esta iniciativa es posible visualizar la totalidad de obras públicas que se están llevando a cabo en la Ciudad. A través de un mapa interactivo con múltiples filtros de búsqueda se puede obtener información detallada sobre plazos, tipo de obra, localización, entre otros. Liderado por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y la Secretaría General y Relaciones Internacionales, el proyecto está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/baobras>.

2.2.4.7. Dialogando BA

Es un programa que, a través de mesas temáticas de diálogo horizontal, aporta a la elaboración de políticas sustentables. En el 2019, fue liderado por la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos. En la actualidad, es un programa independiente del cual se encarga directamente el Ministerio de Gobierno. Está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/dialogandoba>.

2.2.4.8. Compras Abiertas del BAC

Mediante esta plataforma es posible acceder a un buscador con toda la información relativa al sistema de compras y contrataciones del GCBA. Liderado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, está disponible en: <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>.

2.2.4.9. Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires (SIGBA)

El Sistema pone a disposición un conjunto de datos estadísticos y de gestión con perspectiva de género. Permite visualizar de manera sencilla las condiciones diferenciadas entre varones y mujeres en la Ciudad. Liderado por la Dirección General de Estadística y Censos, se encuentra disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=74588.

2.2.4.10. Plan de Gobierno Abierto

El sitio permite hacer seguimiento de toda la información referida a la implementación de las iniciativas de la Ciudad en los Planes de Acción presentados ante la Alianza para el Gobierno Abierto. Liderado por la Secretaría General y Relaciones Internacionales, toda la información pertinente está disponible en: www.buenosaires.gob.ar/agendadetransparencia/gobierno-abierto/buenos-aires-en-alianza-para-el-gobierno-abierto/seguimiento

2.2.4.11. Observatorio Turístico

La propuesta provee información de mercado para orientar a la toma de decisiones del sector público, empresas y profesionales en el rubro, potenciando el turismo como una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de la Ciudad. Liderado por el Ente de Turismo, se encuentra disponible en: <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/observatorio>.

2.2.4.12. Plano Abierto

La iniciativa permite acceder de manera simple y actualizada a toda información relacionada a la planificación urbana de la Ciudad: usos y alturas permitidos en base a la normativa vigente, permisos de obra, información de cada lote e inspecciones realizadas. Liderado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría General y Relaciones Internacionales, se encuentra disponible en: <https://planoabierto.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.4.13. COVID-19 en Datos

En 2020 se instó a la creación de una plataforma para entregar información de alta demanda relacionada al contexto de emergencia sanitaria por COVID-19. A través de ella, fue posible acceder a todos los datos de la evolución del COVID-19 y las medidas que se estuvieron implementando en la Ciudad para afrontar la pandemia: información actualizada diariamente sobre la evolución del Coronavirus en la Ciudad, datos actualizados sobre el fortalecimiento del sistema de salud, prevención y cuidado de los vecinos, medidas implementadas para disminuir la circulación en el transporte y en el espacio público, entre otros contenidos. Liderado por la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

2.2.4.14. BA Cambio Climático

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

lanzaron una plataforma web que reúne toda la información sobre la acción climática del Gobierno de la Ciudad. Parte del supuesto de que es imposible abordar la agenda climática sin incluir la perspectiva del buen gobierno y el gobierno abierto. El sitio fue co-creado por distintas áreas de gobierno, 15 expertos en cambio climático, 20 organizaciones de la sociedad civil y más de 600 vecinos y vecinas. Se encuentra disponible en:
<https://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico>.

2.2.4.14. Igualdad de Género

Esta iniciativa reúne todas las políticas públicas, programas y proyectos que desarrollamos en la Ciudad para promover la equidad de género. Se encuentra disponible en:
<https://www.buenosaires.gob.ar/igualdaddegenero>.



Institucional

3.1. Objetivos 2021

3.1. Objetivos 2021

Durante su cuarto año de gestión, el Órgano Garante continuó con su trabajo en la promoción y garantía del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Ciudad, con especial foco en poblaciones vulnerables, y adoptando políticas y acciones con perspectiva de género.

Bajo el marco general de su misión de velar por el cumplimiento de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública, el Órgano Garante estableció un plan interno de acción con objetivos generales y específicos transversales a toda su gestión que han funcionado como líneas directrices para definir objetivos y acciones concretas en el largo, mediano y corto plazo.

Se detallan, a continuación, las acciones realizadas en función de cada uno de los objetivos estratégicos establecidos:

A. Objetivo Estratégico: Institucionalizar el organismo

1. Incrementar las capacidades institucionales del OGDAl.

Acciones realizadas:

- a) Realización de un seminario junto a la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública de la Provincia de Neuquén: "Herramientas para el acceso a la información y la transparencia en tiempos de pandemia". Instancia de intercambio de experiencias y aprendizajes sobre acceso y transparencia en contexto de pandemia.
- b) Publicación de un boletín periódico -newsletter- que difunde las resoluciones más significativas del organismo, como también las actividades, eventos, convocatorias, informes y demás novedades del mismo.
- c) Desarrollo de nuevas redes de trabajo colaborativo con otros actores gubernamentales para difundir la agenda de la transparencia:
 - i) Trabajo de cooperación entre los tres poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de los compromisos de la Alianza para un Gobierno Abierto (OGP).
 - ii) Trabajo en coordinación con la Dirección General de la Mujer para el desarrollo y la distribución de la Guía para Jefas de Familias Monoparentales de la C.A.B.A.
 - iii) Trabajo en conjunto con la Dirección de Capacitación y Gestión del Consejo de la Magistratura de la Ciudad para la realización de capacitaciones sobre Acceso a la Información Pública en campo y para la distribución de la Guía para Jefas de Familias Monoparentales de la C.A.B.A.

d) Desarrollo de un protocolo interno de trabajo del OGDAl en contexto de emergencia sanitaria. En este documento¹⁴, se comparten las experiencias y aprendizajes que ha atravesado el OGDAl desde los comienzos del aislamiento social, preventivo y obligatorio en marzo de 2020 a raíz de la pandemia de COVID-19, hasta el presente en torno a tres ejes: a) Institucional y funcional, b) Procedimental, c) Recursos y estado emocional.

e) Involucramiento en programas y actividades de gobierno para la conformación de redes y sinergias internas de trabajo: ej. BADA Foro, Capacitaciones de la Dirección General de Familia, Red de Mandos Medios, Programa Mujeres Líderes.

f) Capacitación de todos los integrantes del equipo en el Curso: 'Hacia una cultura de equidad de género en el GCBA - Ley Micaela', dictado por el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad con el objetivo de promover la equidad de género en la Administración.

g) Coordinación en conjunto con la Agencia Nacional de Acceso a la Información de la VII asamblea del Consejo Federal para la Transparencia (CFPT). En noviembre de 2021, se convocó a la VIII asamblea del CFPT¹⁵, pero el encuentro no contó con el quórum necesario para sesionar. En este marco, se conformaron dos comisiones de trabajo: la Comisión de Fortalecimiento Normativo e Institucional, presidida por la Vicepresidenta del Consejo, María Gracia Andía; y la Comisión de Transparencia, presidida por la Secretaria María Lucrecia Escandón de la Provincia de Entre Ríos.

2. Establecer vínculos de cooperación técnica con embajadas, agencias multilaterales de crédito y organismos vinculados en virtud de promover la Transparencia y el Acceso a la Información.

El organismo considera fundamental en su gestión el constante intercambio con actores que pueden funcionar como benchmarking en investigación y políticas de garantía del DAIP a nivel internacional y nacional.

Acciones realizadas:

a) Postulación y elección del OGDAl como miembro del Consejo Directivo de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), prestigiosa red especializada de intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia, integrada por 18 países de Iberoamérica.

b) Participación del OGDAl junto con otros Órganos Garantes en el equipo de trabajo de la creación del Modelo Regional de Transparencia Municipal¹⁶ desarrollado por la RTA en conjunto con el Programa de cooperación de la Unión Europea para la cohesión social en América Latina, EUROSociAL+. Se trata de una iniciativa que propone mejorar los niveles de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los municipios de Latinoamérica a través del diseño y desarrollo de un Modelo para los países

¹⁴ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/1._aprendizajes_y_protocolo_de_trabajo_en_tiempos_de_covid-19.pdf

¹⁵ <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/noticias/vii-0>

¹⁶ Disponible en: <https://eurosoci.eu/wp-content/uploads/2022/05/Modelo-Regional-Transparencia-Municipal-RTA.pdf>

parte de la RTA.

c) Participación en actividades de la RTA: participación en la discusión para el establecimiento de los criterios XI y XII¹⁷ en el marco del grupo de trabajo de jurisprudencia; participación en el XX y XXI encuentro de la RTA; participación en calidad de oradora de la Titular del OGDAl en la “Mesa Transparencia y Procesos Electorales Subnacionales”, en el marco del XXI Encuentro.

d) Traducción al inglés del Informe Anual de Evaluación y Gestión del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información¹⁸ para su difusión en espacios y eventuales aliados angloparlantes.

B. Objetivo Estratégico: Expandir el empoderamiento del conocimiento en el ejercicio del derecho de Acceso a la Información.

3. Profundizar en la promoción del acceso y la reutilización de datos públicos de todas las personas incorporando poblaciones vulnerables.

Acciones realizadas:

a) Desarrollo de una ‘Guía para Jefas de Familias Monoparentales de la C.A.B.A.’¹⁹, con información pertinente, específica, relevante y de utilidad para este colectivo. Desarrollado bajo la supervisión de la Dirección General de la Mujer y la Dirección General de Familia, el material se distribuye en campo en coordinación con el Consejo de la Magistratura, con foco en poblaciones vulnerables.

b) Tres capacitaciones sobre Derecho de Acceso a la Información Pública y el sistema de funcionamiento de la Ley N° 104 en la CABA, destinado a jefas de familias monoparentales de la Ciudad, con foco en población en situación de vulnerabilidad social. Se trabajó en coordinación con la Dirección de Cooperación y Gestión del Consejo de la Magistratura de CABA y su base de voluntarios. En el marco del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (PACJUS) del Consejo, se visitaron tres barrios populares: Barrio 31, Ciudad Oculta y el Barrio 21-24.

c) Capacitación a equipo de capacitadores/as de la Dirección General de la Mujer sobre Derecho de Acceso a la Información Pública y el sistema de funcionamiento de la Ley N° 104 en la CABA.

d) Capacitación dirigida a abogados y abogadas de la Federación LGBT sobre el sistema de solicitud de acceso a información pública y al sistema de garantía del derecho a la información pública.

e) Entrevistas en radios comunitarias con audiencias segmentadas y diversas para promover el ejercicio y uso del sistema de AIP de la Ciudad. Publicaciones en medios gráficos. Nota de opinión: “Un motivo de orgullo para nuestro país”, “Una herramienta contra la desigualdad estructural”.

¹⁷ <http://jurisprudencia.redrta.org/SitePages/ConsideracionesRTA.aspx>

¹⁸ <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/organogarante/informe-anual>

¹⁹ <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/jefaturadegabinete/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/noticias/ya-esta>

f) Desarrollo y publicación de dos *papers* de divulgación en el marco del proyecto integral complementario de potenciación de Transparencia Activa del Gobierno de la Ciudad, con el fin de promover la visibilidad y difusión de productos y servicios generados por el Gobierno de la Ciudad.

i) “Plataforma BA Cambio Climático: Hacia un gobierno más transparente y sostenible”²⁰, artículo realizado por María Gracia Andía, titular del Órgano Garante, y Pablo Hernán Martos, asesor legal del OGDAl, publicado en el portal C40 Knowledge Hub, de la red de ciudades C40.

ii). “Transparencia activa y plataformas *WEB* gubernamentales del COVID-19”, en proceso de publicación.

g) Publicación del paper “Tensiones entre el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales en la vacunación contra el COVID-19 en Argentina”²¹. Artículo académico de María Gracia Andía en coautoría con Inés Colombato, en Revista Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales UNCuyo; Dossier: “Acceso a la Información Pública: diálogos entre lo jurídico, lo administrativo y lo comunicacional”; Septiembre 2021.

h) Desarrollo y dictado de cuatro clases y seminarios sobre ‘Acceso a la Información Pública y Transparencia’ en carreras de grado destinadas a la formación de comunicadores, investigadores, periodistas, abogados y afines:

i) Dictado de clase en la Carrera de Especialización en Ministerio Público de la Universidad de Buenos Aires para estudiantes de la provincia de Tucumán.

ii) Exposición en la III Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo, organizado por la Coordinación de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo. Disertación en el panel: “La eficiencia en la administración pública” junto a los intendentes Lic. Tadeo García Zalazar y Marcelino Iglesias.

iii) Seminario “Ley modelo 2.0, acceso a la información pública con enfoque en grupos en situación de vulnerabilidad, diálogos interjurisdiccionales en torno a la transparencia”.

iv) Clase en la Diplomatura de Derecho Informático de la Universidad de Buenos Aires (junio 2021).

i) Participación de la Titular del OGDAl en calidad de oradora de un evento titulado: “Escazú, acceso a la información y sus aspectos regulatorios”²², organizado por el Centro de Estudios en Derecho Público (CEDEP). El evento fue parte del ciclo de encuentros sobre derecho ambiental, organizado de manera digital por la Universidad de San Andrés, en el marco de la reciente entrada en vigor del Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú.

²⁰<https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/jefaturadegabinete/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/noticias/informacion>

²¹<https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/millca-digital/article/view/4823>

²²<https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/noticias/la-titula-2>

j) Coordinación de una mesa de información para el desarrollo de una línea de base y estado de situación en relación a violencia contra niños, niñas y adolescentes que lidera el Ministerio Público Tutelar en el marco de la iniciativa 'Ciudades Pioneras' de la estrategia global End Violence - Inspire creada por la Organización de Naciones Unidas para luchar contra el maltrato infantil.

C. Objetivo Estratégico: Promover procesos de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de competencia del organismo.

4. Fortalecer el compromiso de la administración pública y del universo de sujetos obligados por la Ley N° 104.

En línea con la política de promoción de la transparencia adoptada por la administración, se realizaron capacitaciones con otros ministerios, en particular con enlaces de AIP y autoridades, sobre temáticas como DAIP, procedimiento de la Ley N° 104, TA y lenguaje claro.

Acciones realizadas:

- a) Realización de capacitaciones a enlaces de la Ley N° 104 sobre tramitación de reclamos y respuestas a solicitudes de AIP a: el Ministerio de Salud del GCBA, la Dirección General de Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, y la Secretaría General del GCBA.
- b) Realización de un taller de intercambio de experiencias y conceptos en la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad con el Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría de la Ciudad.
- c) Participación en la Primera y Segunda Mesa de Diálogo Interministerial de AIP organizada por la Sindicatura General de la Ciudad.

5. Dinamizar y asentar procesos de cooperación entre autoridades de aplicación y órganos garantes de los tres Poderes del Estado de la CABA.

En esta línea, se establecieron las bases de un plan de acción para la cooperación entre los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo, Judicial de la Ciudad mediante la institucionalización formal de una Mesa de coordinación.

Acciones realizadas:

- a) En el marco de los compromisos OGP previamente referidos, se conformó una mesa de coordinación y cooperación entre los tres Poderes de la CABA en materia de transparencia y acceso a la información pública. Integrada por las autoridades de aplicación, órganos garantes y/ o responsables de Acceso a la Información Pública de los

tres Poderes del Estado, este espacio tiene por objetivo trabajar en cuatro líneas programáticas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro del ámbito de la CABA:

- i) Capacitaciones y difusión;
- ii) Fortalecimiento institucional;
- iii) Buenas prácticas y lenguaje claro;
- iv) Homologación de criterios de aplicación en materia de AIP y transparencia. En este marco, se llevaron a cabo dos Conversatorios sobre criterios de interpretación y principios de la Ley N° 104. Cada eje será desarrollado en el capítulo relativo a objetivos 2022.

b) Participación activa en un producto co-generado en el marco del trabajo colaborativo de la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA), concretamente un índice de medición del nivel de implementación y cumplimiento con la normativa de AIP a nivel regional.

C. Objetivo Estratégico: Establecer estándares de interpretación de la norma.

6. Optimizar y expandir herramientas para profundizar en el conocimiento sobre el DAIP y facilitar la correcta implementación de la Ley N° 104.

En línea con instituirse como un modelo de referencia a nivel nacional en la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública, el OGDAl trabaja fuertemente en la producción de insumos y criterios de interpretación para garantizar una correcta aplicación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública y para informar sobre las experiencias de implementación.

Acciones realizadas:

- a) Se desarrollaron tres artículos de divulgación sobre acceso a la información pública y transparencia, anteriormente referidos: "Plataforma BA Cambio Climático: Hacia un gobierno más transparente y sostenible"; "Transparencia activa y plataformas web gubernamentales del COVID-19" (en proceso de publicación); "Tensiones entre el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales en la vacunación contra el COVID-19 en Argentina".
- b) Actualización semestral de los 'Criterios de Interpretación de la Ley N° 104'²³. Documentos periódicamente publicados online que recogen la doctrina del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información emanada de las resoluciones a los reclamos presentados ante el organismo.

²³ <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/organogarante>

3.2. Objetivos 2022

3.1. Objetivos 2022

Iniciado el quinto año de gestión, conclusivo del primer mandato del organismo, el Órgano Garante continúa con su trabajo de promoción y difusión del derecho de acceso a la información enfocado en grupos en situación de vulnerabilidad.

A. Objetivo Estratégico: Institucionalizar el organismo

1. Incrementar las capacidades institucionales del OGDAI.

Metas:

- a)** Realizar un (1) seminario con otro organismo subnacional abocado a la materia sobre eficiencia en la administración pública.
- b)** Participar de los procesos de trabajo en el marco del Consejo Federal para la Transparencia.
- c)** Desarrollar tres (3) nuevas redes de trabajo colaborativo con organismos públicos de los tres poderes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, organismos de cooperación internacional, Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d)** En virtud del cierre de gestión, elaborar y sistematizar protocolos de procedimientos internos para una eventual transición ordenada.
- e)** Actualización de la página *web* del OGDAI: diseño de un nuevo *Header*, bajo la premisa del acceso y la promoción del derecho. Reformulación de la *Home* en función de la accesibilidad y priorización de la información.
- f)** Lanzamiento de un nuevo canal de comunicación con la ciudadanía a nivel local e internacional a través de LinkedIn.

2. Establecer vínculos de cooperación técnica con embajadas, agencias multilaterales de crédito y organismos vinculados en virtud de promover la Transparencia y el Acceso a la Información.

Metas:

- a)** Continuar la participación del OGDAI en la difusión del Modelo Regional de Transparencia Municipal desarrollado por la RTA, con apoyo del Programa de cooperación de la Unión Europea para la cohesión social en América Latina, EUROsociAL+.
- b)** Participación en un (1) nuevo espacio internacional especializado de difusión y promoción del Acceso a la Información Pública.

B. Objetivo Estratégico: Expandir el empoderamiento del conocimiento en el ejercicio del derecho de Acceso a la Información.

3. Profundizar en la promoción del acceso y la reutilización de datos públicos de todas las personas incorporando poblaciones vulnerables.

Metas:

- a)** Distribución de las guías de Jefas de Familias Monoparentales de la CABA.
- b)** Ciclo de capacitaciones sobre el ejercicio del DAIP y el sistema de funcionamiento de la Ley N° 104 en la CABA destinado a jefas de familias monoparentales con foco en población en situación de vulnerabilidad social. Visita a territorio en coordinación con la Dirección de Cooperación y Gestión del Consejo de la Magistratura de CABA y con la Dirección de la Mujer del GCBA.
- c)** Desarrollo de una (1) guía de información pertinente, específica, relevante y de utilidad para colectivos en situación de vulnerabilidad social de la CABA, con perspectiva de género y foco en accesibilidad digital, conforme los nuevos lineamientos establecidos en la Ley Modelo de la OEA 2.0
- d)** Desarrollo de un (1) *paper* de divulgación sobre:
 - i)** "Acceso a la información ambiental desde una mirada nacional y local".**
- e)** Acciones de visibilidad y promoción del AIP en el marco de las celebraciones de la Semana del Derecho a Saber, en septiembre de 2022.
- f)** Desarrollo y dictado de cuatro (4) clases y seminarios sobre 'Acceso a la Información Pública y Transparencia' en carreras de grado destinadas a la formación de comunicadores, investigadores, periodistas, abogados y afines.
- g)** Desarrollo y difusión de dos (2) productos en el marco del Plan integral de Transparencia Activa del Órgano Garante.**

C. Objetivo Estratégico: Promover procesos de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de competencia del organismo.

4. Fortalecer el compromiso de la administración pública y del universo de sujetos obligados por la Ley N° 104.

En línea con la política de promoción de la transparencia adoptada por la administración, se profundizará en esta dirección con capacitaciones con otros ministerios, en particular con enlaces de AIP y autoridades, sobre temáticas como DAIP, procedimiento de la Ley N° 104, TA y lenguaje claro.

Metas:

- a)** Realización de un (1) taller de intercambio de experiencias y conceptos en la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad con un

**Resulta pertinente aclarar que en la primer versión impresa del presente informe se detectó un error de tipeo en los puntos 3 d) y g) que han sido corregidos.

organismo público de los demás Poderes de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Realización de una (1) capacitación sobre tramitación de reclamos y respuestas a solicitudes de AIP a enlaces de 3 organismos del GCBA.

c) Publicación de un (1) procedimiento de monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa desarrollado en conjunto con la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104.

5. Dinamizar y asentar procesos de cooperación entre autoridades de aplicación y órganos garantes de los tres Poderes del Estado de la CABA.

En esta línea, se dará continuidad y seguimiento al plan de acción para la cooperación entre los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo, Judicial de la Ciudad mediante la institucionalización formal de una Mesa de coordinación:

Metas:

a) Consolidada la mesa de coordinación y cooperación entre los tres Poderes de la CABA en materia de transparencia y acceso a la información pública, se trabajará sobre cuatro líneas programáticas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro del ámbito de la CABA:

i) Capacitaciones y difusión;

ii) Fortalecimiento institucional;

iii) Buenas prácticas y lenguaje claro;

iv) Homologación de criterios de aplicación en materia de AIP y transparencia: organización de dos Conversatorios (uno por semestre).

D. Objetivo Estratégico: Establecer estándares de interpretación de la norma.

6. Optimizar y expandir herramientas para profundizar en el conocimiento sobre el DAIP y facilitar la correcta implementación de la Ley N° 104.

En línea con el objetivo de instituirse como un modelo de referencia a nivel nacional en la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública, el OGDAl trabaja fuertemente en la producción de insumos y criterios de interpretación para garantizar una correcta aplicación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública y para informar sobre las experiencias de implementación.

Metas:

a) Publicación de dos (2) artículos y/o ponencias de divulgación sobre acceso a la información pública y transparencia.

b) Actualización semestral de los Criterios de Interpretación de la Ley N° 104. Documentos periódicamente publicados online que recogen la doctrina del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información emanada de las resoluciones a los reclamos presentados ante el organismo.

Equipo del OGDAI



María Gracia Andía

Es Doctora en Derecho y Políticas Públicas por la Northeastern University, (Boston, Massachusetts, Estados Unidos) y abogada de la Universidad de Mendoza. Es profesora de derecho de grado y posgrado en la Universidad de San Andrés y de posgrado de la Universidad del Salvador. Fue Visiting Scholar de la Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia en Nueva York, investigadora asociada del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), consultora de organismos internacionales y asesora de la Cámara de Diputados de la Nación y de la Legislatura de la C.A.B.A. Es miembro del Instituto de Metodología de las Ciencias Sociales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Actualmente, María es la Titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el primer período de gestión del organismo (2018-2022).



Diego De Francesco

Es abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina. Fue coordinador del Área de Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Con experiencia en materia de gestión estratégica, transparencia y fortalecimiento de las instituciones democráticas se ha desempeñado como consultor de diversos organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil. En 2018, Diego se incorpora al OGDAl como coordinador del área del equipo de dictámenes, tramitación y resolución de casos.



Daniela Casaretto

Es Licenciada en Ciencias de la Comunicación con orientación en procesos educativos de la UBA. Técnica en periodismo y en realización audiovisual, fue jefa de prensa y comunicación en la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), donde se familiarizó con temas de transparencia y acceso a la información. Desde abril de 2018, Daniela es asesora del Órgano Garante. Entre sus funciones, coordina el área administrativa y de desarrollo institucional del OGDAl, así como interviene en la planificación y desarrollo de proyectos para la implementación de políticas públicas que promuevan el acceso y la transparencia.



Brian Burton

Es abogado de la Universidad de San Andrés con orientación académica y experiencia en el fuero penal. Investigador y especialista en temas de derechos humanos, Brian se incorpora al OGDAl como asesor legal en febrero de 2020. Desde entonces, integra el equipo de tramitación y resolución de casos, así como también realiza investigación en asuntos diversos para la producción y publicación de artículos académicos en fomento de la transparencia y el acceso a la información.



Inés Colombato

Es abogada con orientación académica en Derecho Internacional Público y Derecho Administrativo egresada de la Universidad de Buenos Aires, en donde lleva a cabo tareas de docencia e investigación. En 2021, Inés se incorpora al equipo del Órgano Garante como asesora legal e investigadora para la producción de artículos académicos en materia de transparencia y el acceso a la información pública.



Pablo Martos

Es abogado con orientación académica en Derecho Internacional Público egresado de la Universidad de Buenos Aires, en donde lleva a cabo tareas de docencia. Tiene experiencia en organización de la sociedad civil orientada en derecho ambiental. En 2021, Pablo se incorpora al equipo de tramitación y resolución de casos del OGDAl. También realiza investigación para la producción y publicación de artículos académicos en fomento de la transparencia y el acceso a la información.



Anabel Aranda

Realizó una doble licenciatura en Relaciones Internacionales y Ciencia Política en la Universidad de San Andrés. Tiene experiencia en investigación, políticas públicas y temáticas de derechos humanos. Anabel se desempeña en el OGDAl como analista de datos y se enfoca en gestión de proyectos y relaciones institucionales.



Jorge Moreyra

Es abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Con amplia experiencia en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Jorge fue auditor agente de la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de 2006 al 2018. En 2019, se incorpora como asesor legal al equipo de tramitación de casos del OGDAl.

**Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información
Vicejefatura de Gobierno**



ogdai@buenosaires.gob.ar